



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Proyecto de “PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES, ACCESIBILIDAD ESTRATÉGICA INTERNA A BARRIOS (ETAPA 1) ARGENTINA HACE I”, en un todo de acuerdo a:

- 1) Pliego de bases y condiciones.
- 2) Pliego de especificaciones técnicas.
- 3) Memoria Técnica.
- 4) Planos y detalles.
- 5) Presupuesto oficial.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obra dentro del “PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES, ACCESIBILIDAD ESTRATÉGICA INTERNA A BARRIOS (ETAPA 1) ARGENTINA HACE I”, conforme al artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente presupuesto para la ejecución de obra dentro del ejercicio 2.021 y siguiente, el cual será actualizado aplicando el Índice del Costo de la Construcción Córdoba – Nivel General, que publica la Dirección General de Estadística y Censos, al mes del llamado a licitación y con referencia al índice base.

PROYECTO	PRESUPUESTO
Proyecto de “PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES, ACCESIBILIDAD ESTRATÉGICA INTERNA A BARRIOS (ETAPA 1) ARGENTINA HACE I”	\$ 45.269.092,82.-

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidos con fondos provenientes de las Partidas N° 37.01.100.2.60.641 (“Plan Argentina Hace I”), N° 37.01.100.2.24.413 (“Construcciones y Trabajos Públicos”) y N° 37.71.712.2.24.413 (“Construcciones y Trabajos Públicos”) del Presupuesto General de Gastos vigente o las que en el futuro las sustituyan.

ARTÍCULO 5°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N°:

6768

VILLA CARLOS PAZ, 25 de noviembre de 2021.-

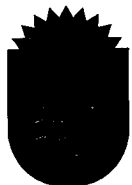
SR. MIGUEL ANTONIO BALLESTEROS
PRO SECRETARIO EJECUTIVO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

“PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES, ACCESIBILIDAD ESTRATÉGICA INTERNAS A BARRIOS” (ETAPA 1), ARGENTINA HACE 1. -

ARTÍCULO 1: PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento de la contratación es por Licitación Pública de Precios. Se solicita la presentación de ofertas conforme al presente Pliego y al artículo 61 bis de la Ordenanza N° 1.511, adjudicándose a la propuesta técnica y económicamente más conveniente. Se establece como fecha de apertura de los sobres el día.....de de 2021, a las:..... hs., en la Dirección de Modernización y Gestión de Calidad del Municipio sita en la calle Liniers N° 50, subsuelo, de la ciudad de Villa Carlos Paz.

ARTÍCULO 2: OBJETO

El presente Licitación tiene por objeto la contratación de los trabajos necesarios para la Obra PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES, ACCESIBILIDAD ESTRATÉGICA INTERNA A BARRIOS” (ETAPA 1), en un todo de acuerdo al cómputo métrico, Planos, Pliegos de Especificaciones Técnicas y demás documentación que forma parte del presente Pliego. La oferta comprende la provisión de equipamiento, mano de obra y materiales necesarios.

ARTÍCULO 3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La Obra será contratada mediante Licitación Pública de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Contabilidad y Presupuesto N° 1511 y modificatoria, y Decretos Reglamentarios. Es de aplicación la Ley Provincial de Obras Públicas, en forma supletoria.

ARTÍCULO 4.- CONSULTAS

La Municipalidad de Villa Carlos Paz, a través de la Dirección de Obras Públicas, responderá las consultas que se le formulen acerca de la interpretación de los documentos de la Licitación, hasta (2) dos días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Dichas consultas deberán ser presentadas por escrito, con claridad suficiente para conocer el alcance de las mismas y serán respondidas mediante circulares que se remitirán simultáneamente a todos los que hayan adquirido los pliegos, quienes acusarán el respectivo recibo. Las respuestas pasarán a formar parte del Pliego si se considerase necesario. En dichas circulares no se consignará el nombre del consultante.

ARTÍCULO 5: TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual, se emplearán las siguientes denominaciones:

Municipalidad: Por Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

Oficina o Repartición: Se refiere a la Dirección de Obras Públicas.

Dirección Técnica: Profesional que tendrá a su cargo ejercer la misma con los alcances que fija este pliego.

Inspección de la Obra: Profesional que actúa en este carácter, designado y en representación de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con todas las atribuciones que surjan del presente pliego para realizar el control de ejecución y la certificación de trabajos.

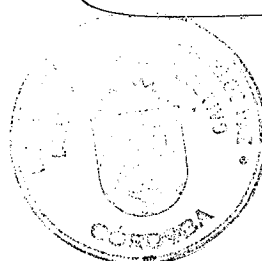
Oferente: Por la persona jurídica que formula la oferta o propuesta.

SR. MIGUEL ANTONIO GONZALEZ
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



ING. GUSTAVO ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

AB. RAMÓN C. MANTANEGRO
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

Contratista: Por la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos y suscriba el contrato obligándose a tomar a su cargo la ejecución de la Obra, y que será representada técnicamente por un profesional habilitado, designado a tal fin como representante técnico de la Empresa.

Propuesta: Comprende tanto la Presentación como la Oferta Económica de un adquirente de Pliegos para ejecutar la obra.

Contrato: Instrumento suscripto por las partes, que ratifica y complementa el conjunto de los documentos técnicos, legales, normativos y de condiciones y en el cual se establece el domicilio legal de las partes, fecha de Contrato, Sistema de Contratación, la jurisdicción de los Tribunales de Justicia donde las partes recurrirán en caso de divergencias y otras condiciones particulares.

Comisión de Adjudicación: Funcionarios que tendrá a su cargo estudiar la documentación respecto de la presentación, evaluar la oferta económica y proponer al Departamento Ejecutivo el orden de mérito.

ARTÍCULO 6: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Noventa y dos con Ochenta y Dos Centavos (\$ 45.269.092,82).-

La oferta se hará en moneda de curso legal en la República Argentina, debiendo cotizarse por escrito, utilizando la planilla de Presentación de Propuestas que se adjunta como "Anexo I" al presente. Los precios cotizados se consignarán incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). El Oferente deberá cotizar el precio total de la oferta.

ARTÍCULO 7: DISPOSICIONES QUE RIGEN EL LICITACION

- Ordenanza N° 1511 y modificatorias (Contabilidad y Presupuesto)
- El presente Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cómputos Métricos.
- Supletoriamente la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614, modificatorias y Decretos Reglamentarios. -
- El Contrato de Obra
- Los Planos adjuntos al Pliego y Anexos.

ARTÍCULO 8: FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro del plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de recepción de la factura en el Departamento Contaduría, previa certificación del área correspondiente de los trabajos efectivamente ejecutados según las especificaciones técnicas correspondientes. El contratista deberá presentar ante la Municipalidad las facturas correspondientes para su conformación. Si las facturas no se encontraren en forma o no se adecuren a las condiciones estipuladas, serán devueltas al contratista, quien deberá subsanar el o los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformidad.-

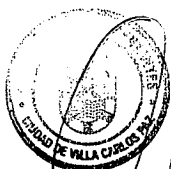
ARTÍCULO 9: FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El financiamiento de la obra PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES, ACCESIBILIDAD ESTRATÉGICA INTERNA A BARRIOS" (ETAPA 1), estará a cargo de la Municipalidad de Villa Carlos Paz. La Municipalidad abonará a la Contratista de acuerdo a las cantidades visadas y aprobadas por la Inspección. La forma de pago será en efectivo en un todo de acuerdo a lo manifestado en el Artículo 42 del presente Pliego.

ARTÍCULO 10: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se contratará por unidad de medida para cada uno de los ítems que constituyen y conforman el proyecto, siendo las obras a contratar un conjunto indivisible que será adjudicado a un solo oferente. El Oferente podrá presentar alternativas al proyecto, utilizando materiales diferentes a los

SR. MIGUEL ANTONIO BARREROS
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

AS. Ramon C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

establecidos por el Pliego, siempre y cuando no se altere el criterio de calidad establecido en el presente Pliego.

ARTÍCULO 11: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente Obra será de Noventa (90) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, de no mediar plazo diferente en la Planilla de Cómputo y Presupuesto. Todos los plazos establecidos en el presente pliego y en toda otra documentación relacionada el Licitación serán computados en día hábiles, cuando no se establezca expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 12: FORMA DE PRESENTACIÓN – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Toda la documentación se presentará contenida en un sobre cerrado, sin membrete comercial, que llevará la inscripción “PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES, ACCESIBILIDAD ESTRATÉGICA INTERNA A BARRIOS” (ETAPA 1)”.- , Apertura Día...../...../..2021”, que contendrá a su vez dos sobres cerrados los que se denominarán “sobre presentación” y “sobre propuesta”.

Este sobre deberá ser presentado hasta una (1) hora antes del horario fijado para la apertura de las propuestas, con diez (10) minutos tolerancia, en la Dirección de Modernización y Gestión de Calidad del Municipio sita en la calle Liniers N° 50, subsuelo, de la ciudad de Villa Carlos Paz.

SOBRE PRESENTACIÓN

Los oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores, deberán adjuntar:

1. El presente pliego, firmado en todas sus hojas por el proponente o su representante legal.
2. Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, actualizada al año en curso.
3. Nota suscripta por el oferente, con carácter de declaración jurada, en la que denuncie:
 - a) La subsistencia de los datos de su inscripción en el Registro de Proveedores;
 - b) La inexistencia de incompatibilidades y/o impedimentos para ser contratista municipal; c) Domicilio especial a los fines de la contratación (resultando válido para tales fines el correo electrónico).
4. Garantía de Mantenimiento de Oferta en las condiciones del Pliego, en original o copia debidamente certificada.
5. Nómina de obras similares, nota del Oferente donde designa, y éste acepta, al Profesional Matriculado y habilitado que actuará como Representante Técnico de la Empresa en la Obra. -
6. Nómina de personal técnico y operarios.
7. Plan de Trabajos: memoria descriptiva de la metodología constructiva de la Obra, indicando etapas, plazos de ejecución, técnicas constructivas y todo aquel elemento que considere de interés aportar. -
8. Certificado de Habilitación del Registro Provincial o Nacional de Constructores de Obras Públicas y Certificación de la capacidad económica mínima de Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Noventa y Dos pesos con Ochenta y Dos centavos (\$ 45.269.092,82).

Los Oferentes que no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores, deberán adjuntar:

1. El presente pliego, firmado en todas sus hojas por el proponente o su representante legal.
2. Nota suscripta por el oferente, con carácter de declaración jurada, en la que denuncie la inexistencia de incompatibilidades y/o impedimentos para ser contratista municipal.

SR. MIGUEL ANTONIO
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

MARIA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

3. Domicilio especial a los fines de la contratación (resultando válido para tales fines el correo electrónico).
4. Garantía de Mantenimiento de Oferta en las condiciones del Pliego, en original o copia debidamente certificada.
5. Nómina de obras similares.
6. Nota del Oferente donde designa, y éste acepta, al Profesional 6. Matriculado y habilitado que actuará como Representante Técnico de la Empresa en la Obra. -
7. Nómina de personal técnico y operarios.
8. Plan de Trabajos: memoria descriptiva de la metodología constructiva de la Obra, indicando etapas, plazos de ejecución, técnicas constructivas y todo aquel elemento que considere de interés aportar. -
9. Certificado de Habilitación del Registro Provincial o Nacional de Constructores de Obras Públicas y Certificación de la capacidad económica mínima de Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Noventa y Dos pesos con Ochenta y Dos centavos (\$ 45.269.092,82).

El oferente deberá acreditar la inscripción en el Registro de Proveedores dentro del término de cuatro (4) días, contados desde la apertura de sobres en el presente concurso, siendo su incumplimiento causal de desestimación de su propuesta.

SOBRE PROPUESTA

Oferta económica -original y copia-, expresada en moneda de curso legal, firmada por el proponente o representante con poder debidamente legalizado u otro documento. En la oferta deberá indicar el N° de CUIT y el N° de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la compra. En caso de resultar adjudicatario el citado Plan de Trabajos podrá ser readecuado si así lo estima conveniente la Dirección Técnica y la Inspección de Obra.-

Se deja constancia respecto de la totalidad de la documentación que debe contener la PROPUESTA (Presentación y Oferta Económica), la misma será analizada por la Comisión de Adjudicación reservándose el derecho de verificar la autenticidad de los antecedentes y documentación que hayan sido suministrados por los Oferentes, pudiendo requerir toda otra información aclaratoria que a su solo juicio estime necesaria.

La Oferta Económica, deberá ser de acuerdo a las cantidades especificadas en el Cómputo Métrico; dentro de los precios evaluados se deberán incluir la realización de todos los trabajos con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para dejar la Obra en perfecto estado de funcionamiento, aunque no se encuentren detallados en el pliego de Especificaciones Técnicas y cómputos métricos. - Los precios incluirán IVA. -

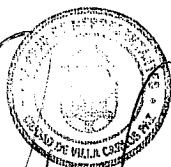
CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el solo hecho de formular la presentación, se tendrá al oferente por consustanciado y notificado de las bases y condiciones y las características de los productos a adquirir, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor, para justificar los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

La presentación de las ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, lo que implica que los Proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos del Licitación y que obtuvieron todos los datos e informes necesarios para proyectar y construir la obra correctamente durante el período de ejecución con lo que asumen la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación.

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano y a máquina (formato digital).

SR. MIGUEL ANTONIO RAMÍREZ
PRO SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo García Sutti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

Si dos o más personas o sociedades ofertaran en forma conjunta, deberán estar constituidas como UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, presentar la documentación a sus nombres y subscriptas por sus representantes autorizados, debiendo manifestar por ESCRITO en la propuesta, que las mismas asumen ante la Municipalidad de Villa Carlos Paz, la responsabilidad en forma mancomunada y solidaria, tanto en la ejecución de la Obra, como en la totalidad de las obligaciones emergentes del contrato a celebrarse, debiendo regirse para ello por la Ley respectiva a todos los efectos contractuales emergentes de este Concurso.

Toda documentación que se presente además del pliego, debe ir firmada en todas sus fojas por el proponente o su representante legal sin enmiendas, testados, interlineados, debidamente salvados por el proponente; foliada en orden consecutivo en margen izquierdo inferior y contener un índice de la información presentada.

No podrán ser proponentes los comprendidos en siguientes casos:


- a. Las Sociedades, o sus directores o Gerentes que se encuentren con inhabiliciones civiles o inhabilidades penales vigentes.
- b. Las Sociedades en las que en los dos últimos años a la fecha hayan actuado como Directores, Gerentes, Administradores o Apoderados, personas físicas que se desempeñen como funcionario o agente de la Administración Municipal.
- c. Las Empresas en estado de Convocatoria de Acreedores, Quiebra o Liquidación.
- d. Las Empresas deudoras morosas del Estado Municipal por obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo. Asimismo no podrán ser proponentes las Sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las siguientes causales, salvo en sociedades Anónimas que se hará extensivo solo a los miembros del Directorio.
- e. Estar condenado por causas criminales.
- f. Los que habiendo contratado con algún municipio en lo últimos diez años hayan sido objeto de suspensiones, inhabilitaciones o rescisiones culpables.
- g. Las Sociedades, o sus directores o Gerentes que se encuentren con inhabiliciones civiles o inhabilidades penales vigentes.
- h. Las Sociedades en las que, en los dos últimos años a la fecha, hayan actuado como Directores, Gerentes, Administradores o Apoderados, personas físicas que se desempeñen como funcionario o agente de la Administración Municipal.
- i. Las Empresas en estado de Convocatoria de Acreedores, Quiebra o Liquidación.
- j. Las Empresas deudoras morosas del Estado Municipal por obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo. Asimismo no podrán ser proponentes las Sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las siguientes causales, salvo en sociedades Anónimas que se hará extensivo solo a los miembros del Directorio.
- k. Estar condenado por causas criminales.
- l. Los que habiendo contratado con algún municipio en lo últimos diez años hayan sido objeto de suspensiones, inhabilitaciones o rescisiones culpables.

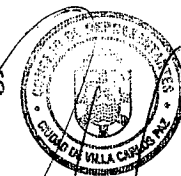
LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR CON SU PRESENTACIÓN, UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE EXPRESEN NO ENCONTRARSE INCURSOS EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SEÑALADAS PRECEDENTEMENTE.


ARTÍCULO 13: APERTURA DE LAS PROPUESTAS


En el día, hora y lugar fijados para el llamado a Licitación y en presencia del funcionario actuante, se realizará la apertura de las Propuestas de la siguiente forma:


Se anunciará el número de sobres recibidos y se procederá a su apertura por el orden en que se hayan efectuado las Presentaciones de las Propuestas.-

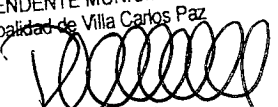

 SR. MIGUEL ANTONIO DE LESTEROS
 PRO SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
 CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ

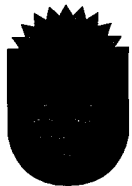

 Ing. Gustavo García Setti
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz


 MARIA SOLEDAD ZACARIAS
 PRESIDENTA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ


 CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ


 H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz


 Ab. Ramón C. Montenegro
 OFICIAL MAYOR
 MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

Se verificará la presentación formal de acuerdo a lo exigido en el Artículo 12.

Al finalizar la apertura de sobres, se oirán las observaciones que deseen formular los oferentes.

Las presentaciones serán agregadas como constancia al respectivo expediente.

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un acta, que será suscripta por los funcionarios autorizados y por los oferentes que hubieren solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza, y por los demás oferentes que quisieran hacerlo. -

ARTÍCULO 14: COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Terminado el Acto de Apertura de las Propuestas, se constituirá una Comisión de Adjudicación la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental y el Secretario de Economía y Finanzas de Villa Carlos Paz. Evaluarán las propuestas respecto de la conveniencia económica, técnica, antecedentes y demás elementos que se consideren necesarios a tener en consideración, en base a los elementos aportados en las presentaciones, a los antecedentes obrantes en la Municipalidad de los últimos dos (2) años si los hubiere y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada. Con esas bases, se elaborará un orden de mérito. -

A tal efecto, la Comisión de Adjudicación queda facultada para solicitar las aclaraciones que estime necesarias a los fines de la mejor evaluación de los oferentes, como asimismo recabar toda la información relativa a idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos que permitan verificar que los Oferentes se encuentran en condiciones de cumplimentar con las obligaciones emergentes del presente Pliego.

Las aclaraciones que pudieren resultar necesarias, no implicarán modificación de la propuesta.

- Los antecedentes con relación a la prestación del Servicio, en cuanto a la capacidad, experiencia, solvencia y antecedentes de conducta contractual y estructuración empresarial del oferente.
- La oferta económica más conveniente. Sobre estas bases se confeccionará un orden de mérito. Podrá también la comisión de adjudicación solicitar a su exclusivo criterio mejoramiento de la oferta la que deberá extenderse a todos los oferentes.

Podrá también la Comisión de Adjudicación solicitar a su exclusivo criterio, Mejoramiento de Oferta, la que deberá solicitar a todos los Oferentes que hayan cumplimentado con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego General de Condiciones o que faltando alguno sean susceptibles de ser subsanados.

MECANISMO DE ADJUDICACIÓN: La presente Licitación Pública será adjudicada por un sistema de adjudicación por puntaje. La Comisión de Adjudicación, a los fines de realizar su tarea de manera correcta, deberá analizar cada una de las propuestas, conforme el siguiente sistema de puntuación, a saber:

- Precio – Veinte (20) puntos:** El oferente cuya propuesta económica tenga mejor precio y cumpla todos los requisitos de los artículos 12° del presente pliego obtendrá, a los fines de la adjudicación, la suma de veinte (20) puntos. El resto de las empresas participantes de la presente Licitación obtendrán un puntaje porcentual, teniendo como base al precio más bajo, calculado mediante la regla de tres simple.-
- Oferente Local - Veinte (20) puntos:** Teniendo en cuenta que los fondos económicos para ejecución de la presente obra provienen del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través del denominado PLAN “Argentina Hace I” (RESOL-2020-12-APN-MOP) y sus aclaratorias (RESOL-2020-96-APN-MOP), y que, siendo de gran interés para el referido PLAN la generación de mano de obra local, a todo oferente local se le otorgará la suma de veinte (20)

SR. MIGUEL ANTONIO BASTIENOS
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

A. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

Puntos. A los fines de ser considerado Oferente Local, éste debe tener domicilio Fiscal (constancia de AFIP) Constituido con una antigüedad mayor a los cinco (5) años en la Pedanía San Roque del Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba. En el supuesto de la presentación de una Unión Transitoria de Empresas (UTE), a los fines de poder obtener el puntaje indicado, todas empresas deberán cumplir con el requisito de domicilio sin excepción.-

- 3) Plan de Trabajo, Planimetría y Altimetría - Veinte (20) puntos: Todo oferente que presente de manera correcta, a criterio de la Comisión de Adjudicación, el plan de trabajos y que, sumado a ello presente la Planimetría y Altimetría de manera correcta, en planos firmados por Ingeniero Civil matriculado, obtendrá la suma de veinte (20) puntos.-
- 4) Equipamiento - Veinte (20) puntos: Todo oferente que cuente en su equipamiento con maquinarias propias para la ejecución de obra, siendo mínimamente necesario lo siguiente: a) una (01) motoniveladora; b) dos (02) minicargadoras; c) un (01) rodillo neumático; d) un (01) camión con chasis y acoplado; e) un (01) camión con batea; f) planta de Hormigón propia instalada, en terreno propio o alquilado previo a la fecha de la publicación de la presente Licitación Pública, en el Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba; g) dos (02) camiones mixer, obtendrá la suma de veinte (20) puntos. A los fines de corroborar el cumplimiento del presente requisito, la Comisión de Adjudicación podrá solicitar la presentación de la documentación y/o inspección/es físicas que considere necesario, siendo el no cumplimiento, en el término que se indique, por parte oferente, a lo solicitado, causal de la denegación del puntaje enunciado previamente.-
- 5) Antecedentes – Veinte (20) puntos: Toda empresa que entre sus antecedentes cuente con más de 40.000 metros cuadrados de colocación de adoquines en los últimos 5 años, como haber ejecutado o encontrarse en etapa de ejecución obras emergentes del Programa “ARGENTINA HACE”, obtendrá la suma de veinte (20) puntos. A los fines de corroborar el cumplimiento del presente requisito, la Comisión de Adjudicación podrá solicitar la documentación y/o inspección/es físicas que considere necesario, siendo el no cumplimiento, en el término que indique la Comisión de Adjudicación a lo solicitado, causal de la denegación del puntaje enunciado previamente.-

ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE LA OFERTA Y MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Se constituirá a favor de la Municipalidad una garantía de mantenimiento de oferta por un importe equivalente al tres por ciento (3%) del Presupuesto Oficial, la que podrá constituirse;

1. En dinero efectivo, depositado por caja recaudadora de Tesorería Municipal.
2. Mediante Fianza Bancaria.
3. Seguro de caución otorgado por compañía autorizada al efecto por el Organismo Nacional Competente.

La garantía será devuelta al oferente a los quince días contados a partir de la fecha de Adjudicación de la Obra.

Las propuestas se considerarán firmes y válidas durante treinta (30) días, a contar desde la fecha de apertura del Licitación y durante este lapso la Municipalidad deberá aceptarlas o rechazarlas.-

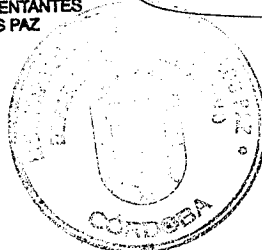
Si algún proponente desistiera antes de este plazo, perderá el depósito de Garantía de la Oferta, en un todo de acuerdo a lo comprometido en del presente Pliego.

SR. MIGUEL ANTONIO BARRISTERO
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Al. Ramón E. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

Si por causas de fuerza mayor, la Municipalidad no resolviera la adjudicación en el plazo previsto, podrá solicitar a los Oferentes una ampliación de hasta treinta (30) días del plazo de mantenimiento, la cual podrá o no, ser aceptada por los Oferentes sin penalidad alguna.

ARTÍCULO 16: IRRECURREBILIDAD

La resolución sobre la calificación de oferentes y propuestas será IRRECURREBILIDAD y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva del Municipio.

ARTÍCULO 17: CUANDO NO SE HUBIERAN PRESENTADO PROPONENTES

El Licitación de Precios se declarará desierto mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. En caso de que las ofertas no se ajusten al Pliego de Condiciones o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles éstas, por acto emitido por autoridad competente para resolver sobre la adjudicación. En ambos casos el efecto jurídico será el mismo y podrá procederse a un nuevo llamado a Concurso, mediante Decreto del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 18: ADJUDICACIÓN - IMPUGNACIONES

La Adjudicación recaerá en la propuesta que se estime como más conveniente o ventajosa.

La Adjudicación será resuelta por Decreto Municipal y notificada a través de la Dirección de Obras Públicas.

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho conferido por el artículo 81° de la Ord. N° 1511 y modificatorias de rechazar total o parcialmente las propuestas. Este rechazo no dará lugar a indemnización o resarcimiento alguno, por parte del Municipio.-

La resolución sobre la calificación de oferentes y propuestas será IRRECURREBILIDAD, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad exclusiva del Municipio.

Las impugnaciones o recursos en contra de la adjudicación deberán presentarse por Mesa de Entradas dentro de los tres (3) días, contados desde la fecha de promulgación del respectivo Decreto.-

Para presentar cada una de las impugnaciones o recursos, el interesado deberá constituir un depósito en efectivo por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) la que deberá ser depositada en la Tesorería Municipal. Este depósito deberá constituirlo para cada proceso.

Las impugnaciones debidamente fundadas se interpondrán por escrito y suscripta por el impugnante. Además para que sean consideradas deberán ser acompañadas por el correspondiente recibo del Depósito por impugnación.

Dicho Depósito le será devuelto en el supuesto de que dicha impugnación sea admitida; en el caso de ser rechazada se perderá a favor de la Municipalidad de Villa Carlos Paz.

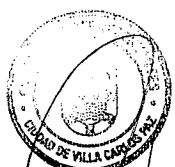
ARTÍCULO 19: FIRMA DEL CONTRATO - PLAZOS

El plazo de Obra será de noventa (90) días corridos, contados a partir de la Fecha del Acta de Inicio o Replanteo de Obra, de no mediar plazo diferente en la Planilla de Cómputo y Presupuesto.-

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario dispondrá de cinco (5) días hábiles para firmar el correspondiente Contrato de Obra. Para el caso que transcurrido dicho plazo no concurra a firmarlo abonará por cada día de atraso la multa prevista por tal causa en el Artículo 22° del presente Pliego.

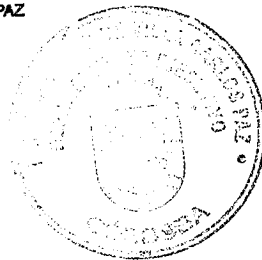
Para el caso que transcurridos diez (10) días desde la notificación de la adjudicación y el Adjudicatario no haya concurrido a firmar el Contrato, perderá la adjudicación y la Garantía de la Oferta sin perjuicio de las sanciones y acciones legales por parte de la Municipalidad en concepto de indemnización que le pudieran corresponder.-

SR. MIGUEL ANTONIO BALBUENA
PRO SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

En este último caso, la Adjudicación recaerá en el oferente que le sigue en Orden de Mérito, quien estará sujeto a las mismas obligaciones tanto en lo que se refiere a la firma del Contrato como del cumplimiento de todas las demás obligaciones.-

Artículo 20: GARANTÍA DEL CONTRATO

En el acto de la firma del Contrato, el Adjudicatario constituirá a favor de la Municipalidad una Garantía de fiel cumplimiento de todas sus obligaciones, por un importe equivalente al seis por ciento (6%) del monto contratado.

Para conformar esta garantía podrá adicionar a la Garantía de oferta, siempre que esta mantenga vigencia, un nuevo depósito o póliza que cubra la diferencia hasta integrar el porcentaje del seis por ciento citado.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 15 del presente Pliego para constituir la Garantía de la Oferta y será devuelta al Contratista a los quince (15) días contados a partir de la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra.

El plazo de esta Garantía será hasta tanto se extingan todas las obligaciones del Contratista con la Municipalidad.

ARTÍCULO 21: TRANSFERENCIAS Y SUBCONTRATOS

El Contrato celebrado entre la Municipalidad y el Adjudicatario del Licitación no podrá ser transferido ni cedido parcial ni totalmente, si no mediara autorización por escrito de la Municipalidad, quedando a exclusivo criterio de ésta, aceptar o rechazar la eventual transferencia o cesión.

La aprobación por parte de la Municipalidad de una eventual subcontratación de la obra en forma total o parcial, no eximirá de ninguna forma al Contratista de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato y no crea, para la Municipalidad, obligación alguna con el Subcontratista.

ARTÍCULO 22.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Son causales de multa:

- Mora en la presentación de la Garantía del Contrato: uno por ciento (1%) por cada día de atraso.
- Mora en la firma del Contrato: uno por mil (1‰) por cada día de atraso.
- No acatamiento de las órdenes de la Inspección Municipal: variarán entre el uno por mil (1‰) y el cinco por mil (5‰), de acuerdo a la gravedad de la falta.
- Se establece una multa del tres por mil (3‰) como multa por cada día de atraso injustificado en el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.
- Cuando el Contratista realice trabajos ejecutándolos en forma defectuosa y/o que no correspondan estrictamente a lo especificado en Pliegos o a las normas del arte del buen construir, aunque la Inspección Técnica, en esta eventualidad, no proceda a ordenar su demolición y/o reconstrucción total o parcial por razones de fuerza mayor (perjuicios o pérdidas), hechos consumados, premura en la entrega de la Obra u otros que se estimen de aplicación, se establece una multa que variará entre el uno por ciento (1 %) y el cuatro por ciento (4%).
- Cuando el Contratista no cumpla con el Plan de Trabajos de la Obra, se aplicará una multa del dos por mil (2‰) diario mientras dure el incumplimiento.

Las multas se aplicarán con los porcentajes establecidos sobre el monto de la oferta y podrán ser aplicadas de manera simultánea. La aplicación de multas es sin perjuicio de la rescisión del Contrato y reclamo por los daños ocasionados al Municipio.

ARTÍCULO 23: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

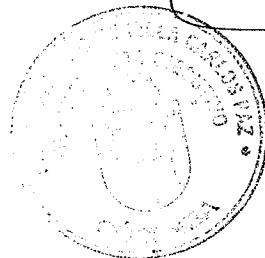
Producido un caso de aplicación de multa, la Inspección de Obra comunicará al Sr. Director de Obras Públicas, quien la comunicará a la Empresa.

SR. MIGUEL ANTONIO BALESTROS
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ.

Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

En caso de no presentarse descargos en un plazo de 48 hs. de notificado o éstos sean rechazados o desestimados, las multas quedarán firmes y definitivas, pudiendo la Municipalidad retener su importe de los pagos que le adeude al Contratista como frentista de la obra y en caso de no haber pagos pendientes, deberá depositar las sumas correspondientes en la Tesorería Municipal dentro de las setenta y dos horas (72 Hs.) de notificado, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Contrato.-

ARTÍCULO 24: DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

La Municipalidad designará, por Resolución de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, al profesional habilitado y matriculado, a propuesta de la empresa o por decisión del Municipio, que ejercerá la Dirección Técnica de la Obra y quién tendrá a su cargo controlar la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a la Obra contratada y a las modificaciones propuestas por éste. Los honorarios de Ley y aportes Previsionales correspondientes a la Tarea de Dirección Técnica serán abonados en su totalidad por la Empresa Contratista al Profesional.-

ARTÍCULO 25: INSPECCIÓN DE OBRA

La Municipalidad designará a través de la Dirección de Obras Públicas al Profesional habilitado, que tendrá a su cargo ejercer la Inspección de las Obras.

La ejecución de las obras estará sujeta al control y vigilancia permanente de la Inspección de Obra quien tendrá a cargo las mediciones de las tareas ejecutadas.

El Contratista proveerá a la Inspección de movilidad, un auto sedan, 4 puertas, base con aire acondicionado, de una antigüedad no mayor a 2 años. Será a cargo de la Contratista el mantenimiento y seguros durante todo el plazo de la obra, el combustible del vehículo afectado será a cargo del Municipio.-

El Contratista deberá permitir que la Inspección de Obra, en cualquier momento la inspección en la obra, equipos y materiales, personal afectado.-

ARTÍCULO 26: REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA

La Contratista tendrá a su cargo la designación de una persona para ser su Representante Legal y será el responsable de la Contratista respecto a la documentación de obra fuera del aspecto técnico.

ARTÍCULO 27: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La documentación que forma parte del Concurso, se considerará como suficiente para determinar las características de las obras.

El Contratista es el responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o en los planos que requiera ser subsanado, deberá comunicarse por escrito a la Inspección de la Obra antes de ejecutarse los trabajos.

ARTÍCULO 28: AVANCE DE OBRA

El Contratista, deberá cumplir el Plan de Trabajo aprobado. Para el caso que el Contratista no diere cumplimiento a las órdenes impartidas será sancionado y se hará pasible de las multas previstas por esta causa en el Art. 22 del presente Pliego.

ARTÍCULO 29: LETREROS, VIGILANCIA, SEÑALIZACIÓN, MEDIDAS DE PRECAUCIÓN Y SEGURIDAD

El Contratista establecerá una vigilancia continua en las Obras para prevenir robos o deterioros de los materiales y estructuras y a tal fin tendrá un servicio continuo de guardia diurno y nocturno, será el único responsable, hasta la recepción de la obra, de toda pérdida o deterioro producido en

SR. MIGUEL ANTONIO BALLESTEROS
PRO SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

las estructuras y materiales, como asimismo de los accidentes ocurridos en ella, cualesquiera sean las causas que los motiven.

Deberá colocar luces de peligro y tomar las medidas de precaución necesarias en todos aquellos lugares de la Obra donde puedan producirse accidentes mientras se realice la construcción.

El cartel de Obra será estrictamente de acuerdo al modelo solicitado por el Ministerio de Obras Publicas de la Nación, no pudiendo utilizarse otro tipo de cartelera distinta y cuyas características se describen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Asimismo, deberá realizar la adecuada señalización de las obras en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas características, tipo de letra, etc., serán estrictamente de acuerdo a los modelos solicitados por la Municipalidad de Villa Carlos Paz.-

Estos letreros estarán pintados con pintura reflectante y tendrán las siguientes dimensiones aproximadas:

- Forma Octogonal: Apotema 0,30 m leyenda: PARE.
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: DESVIO: y flecha indicativa del sentido del desvío.
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: PELIGRO.
- Rectangular: 0,50 x 2,20 m. leyenda: NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION.
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: PRECAUCION.
- Rectangular: carteles de obra (el diseño y las dimensiones serán provistas por la Municipalidad).

Si fuera necesario desviar el tránsito, el Contratista construirá a su costa las variantes, pasos provisorios y cruces que acuerde con la Dirección Técnica.

Deberá señalizar los desvíos a plena satisfacción de la Dirección Técnica/Inspección, asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y regular el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, serán obligatorias las señales luminosas. El Contratista queda obligado a comunicar a la Inspección con una anticipación de cuarenta y ocho (48 hs.) el cierre de vías de comunicación, debiendo en caso de ser aprobada por la Inspección de la Obra, informarse a la Dirección de Seguridad - Dpto. de Tránsito, con el fin de planificar los desvíos. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de deficiencia en el señalamiento y/o precauciones.

Todas las condiciones que se exigen en este artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 30: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único y exclusivo responsable de los daños ocasionados por las obras que ejecute, ya sean éstas provisorias o definitivas, (derrumbes, desmoronamientos, estancamientos, roturas de estructuras, daños al Estado, o a sus propios operarios y obreros, o a terceros), salvo los acontecimientos extraordinarios de orden natural y situaciones tales que no hubieran podido preverse y que previstos, no hubieran podido evitarse.

De comprobarse su responsabilidad se hará pasible de las acciones legales que correspondieren, sin perjuicio de las Multas previstas en el presente Pliego y la ejecución de los seguros correspondientes y de la rescisión del Contrato.-


ARTÍCULO 31: ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, UTILES Y MÉTODOS DE TRABAJO

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección se necesite para la buena marcha de la misma.

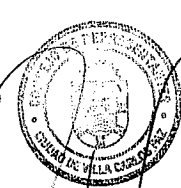
No podrá utilizar en otros trabajos estos abastecimientos sin autorización.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la Obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

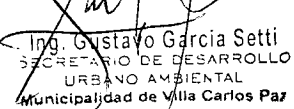
Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos y enseres adoptados por el Contratista fueran ineficaces o inadecuados a juicio de la



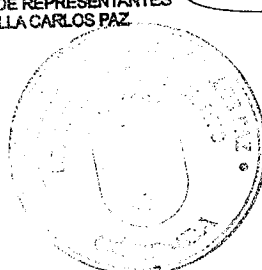
SR. MIGUEL ANTONIO ZESTERROS
 PRO SECRETARIO GENERAL
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ




MARIA SOLEDAD ZACARIAS
 PRESIDENTA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ

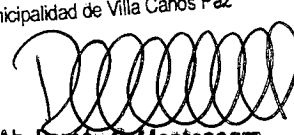


Sr. Gustavo Garcia Setti
 SECRETARIO DE DESARROLLO
 URBANO AMBIENTAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz





H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz



Ab. Ramón C. Montenegro
 OFICIAL MAYOR
 MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o los reemplace por otros más eficientes.

El hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

ARTÍCULO 32: ENSAYO DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplearse en la Obra, serán de primera calidad, en buen estado y tendrán la forma y dimensiones prescritas en los planos, en el respectivo Pliego o exigidas por la Inspección y serán sometidas, antes de emplearse, a la aprobación correspondiente.-

Las densidades que se exigirán en la obra, referidas porcentualmente a la densidad máxima de los ensayos Proctor AASHTO T-180, según las Normas de Vialidad, VN-E-5-93 serán los siguientes:

95% para la Base de Asiento (Suelo natural bajo la subrasante mejorada)

98% para la Subrasante, la que deberá tener un espesor de 25 cm y deberá ser compactada en dos capas. Si la densidad, en seco, fuera menor a 1,8 gramos por centímetro cúbico se deberá mejorar con cal al 3%.

Para el control del grado de compactación se determinará la densidad aparente efectuando ensayos por el "método de la arena" o similar, por lo menos dos por cuadra o donde la Inspección lo crea necesario. En el mismo lugar se verificará el espesor de las capas.

El espesor de la subrasante mejorada podrá ser disminuido si las condiciones de la base de asiento bajo la subrasante mejorada lo permitieran, quedando a criterio de la Inspección la toma de decisiones al respecto, la que deberá quedar asentada en los Libros de Obra.

Cuando se trate de materiales de elevado costo a juicio de la Dirección Técnica, podrá solicitar, y a su juicio la Inspección podrá autorizarlo, a la colocación de la muestra ensayada en la Obra, indicando su emplazamiento, sirviendo de comparación para el resto de las unidades.

Si de los análisis y ensayos efectuados correspondiere el rechazo de los materiales, el Contratista abonará los gastos de los nuevos ensayos sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieran.

El Contratista deberá retirar del acopio el material rechazado dentro del plazo que le fije la Inspección y si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro y depositarlos donde crea conveniente por cuenta exclusiva del Contratista.

Si el Contratista protestare y apelare una Orden de Servicio por rechazo de materiales, se tomarán muestras para practicar los ensayos que correspondan, los que serán por cuenta y costo de aquel, en los casos que sea infundada su demanda.

Durante el tiempo que duren los ensayos no podrá usarse el material cuestionado y el mismo se mantendrá fuera de la zona de las obras.

Cuando se trate de materiales ya aprobados por la Inspección y sobre los cuáles se efectúen ensayos, el Contratista no abonará los gastos que demanden los mismos, pero deberá proveer las muestras necesarias.

ARTÍCULO 33: VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS

Cuando fueren sospechados vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme y desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueren comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del Contratista.

En caso contrario, serán abonados por la Municipalidad.

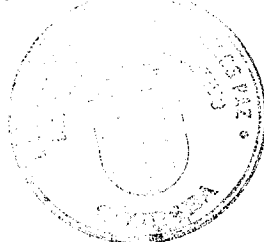
Si los vicios se manifestaran a posteriori de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que le indique la Municipalidad; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad a costa del Contratista, formulándose el cargo que corresponda..

SR. MIGUEL ANTONIO BARRISTEROS
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

ARTÍCULO 34: OBRAS OCULTAS

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos por la construcción. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, deberá registrarse en el libro de obra.

ARTÍCULO 35: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa, o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego respectivo y en los planos del proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo, ni resarcimiento alguno, ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 36: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ACUERDO AL FIN Y USO

Los abastecimientos de materiales o la ejecución de trabajos que sin estar expresamente indicados en los Pliegos, planos o Contrato, fueren, no obstante, indispensables a juicio de la Inspección, serán obligatoriamente realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para el fin y uso que se destina la obra.

En consecuencia, el Contratista no podrá conceptuar como adicionales esos abastecimientos o trabajos, los que serán análogos a los estipulados en el Contrato.

ARTÍCULO 37: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cuando el Contratista se exceda del plazo fijado para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar una ampliación de plazo, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración, las siguientes causas:

- Cuando no se ha podido trabajar por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas adversas.
- Cuando por disposición escrita de la Inspección se haya prohibido el trabajo por causas no imputables al Contratista.
- Cuando causas fortuitas evidentes interrumpen o disminuyan el ritmo de trabajo.
- Cuando se encomienden trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.

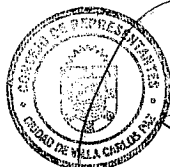
Si el Contratista se viera obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por los motivos descriptos en los Inc. a), c) o d), deberá denunciarlas por escrito a la Inspección, dentro de un plazo de cinco (5) días de ocurridas, detallando claramente los motivos que le impiden el avance de los trabajos en el plazo pactado. En todos los casos, sin excepción, las causas determinantes de la prórroga del plazo deberán ser justificadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental mediante Resolución, previo informe de la Inspección.-

ARTÍCULO 38: LIBROS DE OBRA Y RELACIÓN ENTRE REPARTICIÓN Y CONTRATISTA

El Contratista deberá proveer a la Inspección de la Obra por lo menos de dos (2) libros con hojas por triplicado dos (2) móvil y una (1) fija.

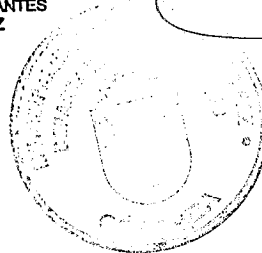
Estos libros serán foliados, sellados y rubricados por la Oficialía Mayor Municipal y se encontrarán permanentemente en la Oficina de Inspección.

SR. MIGUEL ANTONIO ZALLESEROS
PRO SECRETARÍA EJECUTIVO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Dr. Gustavo García Setti
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

Al momento de efectuarse el Acta de Inicio o Replanteo de la Obra, se abrirán los libros de Obra que serán:

1 (uno) de Ordenes de Servicio

1 (uno) de Notas de Pedido

Las relaciones oficiales se mantendrán por Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y Notas de Pedido, que solicitará el Contratista. Serán numeradas y fechadas y se extenderán por duplicado.

El original quedará en el respectivo Libro y el duplicado se entregará al Contratista.-

El Contratista o su Representante técnico NO podrán negarse a firmar las Ordenes de Servicio, pudiendo en todo caso manifestar su disconformidad en el libro de Notas de Pedidos, si es que estima que la misma excede los términos del Contrato.-

ARTÍCULO 39: DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

En caso de divergencias por las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección, el Contratista primero deberá exponer con fundamentos su disconformidad en el Libro de Notas de Pedido, no encontrando una respuesta favorable a su presentación, dentro de los cinco días, contados a partir de la misma, podrá proceder por nota escrita ante la Dirección de Obras Públicas, exponiendo claramente las razones en que fundamenta su disconformidad. Cumplido ese plazo sin presentación alguna, se considerará por desistido y deberá dar cumplimiento a la Orden de Servicio cuestionada.-

En el caso de presentación dentro del plazo establecido, la Resolución que emane de la Dirección de Obras Públicas tendrá Carácter inapelable y para el caso de ser rechazado el planteamiento presentado por el Contratista, la Orden de Servicio atacada quedará firme, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza.-

ARTÍCULO 40: OBLIGATORIEDAD DE CONOCIMIENTO Y COMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROCESOS DE LOS TRABAJOS

El Contratista no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de la Ordenanza 1511, de la Ley de Obras Públicas, de lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones

Técnicas, Cómputos Métricos, planos o en el Contrato de Obra y demás documentación o normativa relativa al presente llamado.-

El solo hecho de concurrir al Licitación implica no sólo el conocimiento sino la comprensión de cada uno de ellos, como también de los lugares donde la Obra debe ejecutarse, de sus condiciones, posibles dificultades del trabajo, etc.-

No se admitirán por ello, reclamos que se funden en falta de conocimiento, o de información, o deficiencias de las mismas o interpretaciones equivocadas de ellas.-

ARTÍCULO 41: MEDICIÓN DE LAS OBRAS

La Inspección de la Obra convendrá con el Contratista el día en que practicarán las mediciones de los trabajos ejecutados para la Certificación correspondiente.-

El Contratista o representante autorizado estará obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cómputos establecidos en las mismas.-

Su inasistencia, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.-

No se comprobarán las estructuras que por cualquier motivo modifique el proyecto, si estas no han sido previa y debidamente autorizadas, en cuyo caso se harán constar los antecedentes que así lo demuestren.-

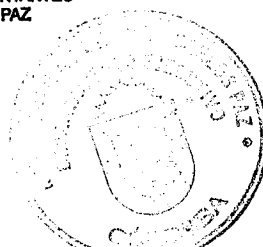
En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Inspección respecto a los trabajos y mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer en el cómputo métrico respectivo los motivos de su divergencia, los que deberán ampliar y fundar por escrito ante la Oficina en el término improrrogable de diez (10) días corridos contados desde la fecha de medición por parte de la Inspección de la Obra.-

SR. MIGUEL ANTONIO BALLESTEROS
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

Si el Contratista no se presentara dentro de dicho término, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.-

La liquidación y pago de las tareas se efectivizará por el Departamento de Tesorería Municipal, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para conformar las facturas.-

Las mismas serán abonadas previa acreditación por parte de la firma adjudicataria, de no adeudar importe alguno exigible en concepto de contribución municipal sobre la actividad comercial y de servicios. A cada certificado se le retendrá el fondo de reparo de acuerdo al Art.42-

ARTÍCULO 42: CERTIFICACIÓN DE OBRA – FONDO DE REPARO -ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS – ACOPIO DE MATERIALES

Certificación de Obra: Computadas y visadas por la Inspección de Obra las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto, la Contratista realizará los respectivos Certificados de Obra de acuerdo a lo previsto en la documentación que regula el presente Licitación de Precios, a los cómputos y mediciones realizados por la Inspección con los importes correspondientes del ítem básico de Oferta y sus coeficientes de equivalencia para los demás ítems. Deberá tenerse en cuenta que es requisito esencial de la contratación y el pago, la existencia previa de transferencia de los fondos del gobierno de la Nación de los fondos comprometidos para el Programa “ARGENTINA HACE”, eximiendo de responsabilidad al Municipio en caso de demora en la transferencia de los fondos.-

Fondo de Reparación: Se retendrá de cada certificación el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación, el cual será devuelto con la recepción definitiva de la Obra. Los importes correspondientes a retenciones por Fondo de Reparación serán facturados por la Contratista en el momento de la recepción Definitiva de la Obra y serán actualizados desde la fecha de vencimiento del plazo de la oferta hasta la fecha de recepción definitiva de la obra.

Estos Certificados, una vez visados por la Inspección de Obra y la Dirección Técnica, serán elevados a la Dirección de Obras Públicas, y ésta a su vez lo elevará a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental para su aprobación final.

Acopio de Materiales: A pedido de la Contratista se podrá certificar Acopio de Materiales. Para ello, deberá presentar fotocopia de la factura del proveedor de materiales conjuntamente con una nota con membrete de la Contratista citando “N° de factura, N° de contrato y manifestando que en caso de rescisión del contrato los materiales quedan a disposición del Municipio”, y ambas certificadas por Oficialía Mayor, más la correspondiente factura del Contratista como parte documental del Certificado de Obra. El pago de certificación de acopio de materiales no será actualizado.

ARTÍCULO 43: SEGUROS Y LEYES SOCIALES

El Contratista deberá contar para todo su personal con seguros por accidentes laborales, contratando a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART), abonar los aportes jubilatorios y toda otra carga social, siendo responsable de las obligaciones y cumplimiento de la Legislación vigente del personal a su cargo. Todo lo relacionado con el Contrato de trabajo o empleo entre el Contratista y sus obreros o empleados es a su exclusivo cargo, liberando de toda responsabilidad al Municipio.

ARTÍCULO 44: RESCISIÓN

La Municipalidad podrá rescindir el Contrato cuando por razones de orden público lo impongan o en el caso de incumplimientos reiterados, insolvencia manifiesta, sin derecho por parte de la adjudicataria a indemnización alguna y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan y de ser también la adjudicataria responsable por los daños y perjuicios.

La Municipalidad podrá dar por finalizado el Contrato, sin mediar explicación de causa, comunicando al adjudicatario con Cinco (5) días de anticipación, sin que esto de derecho al mismo a solicitar indemnización o reclamo alguno.

SR. MIGUEL ANTONIO BALZASTROS
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Karén C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

ARTÍCULO 45: SEGUROS

- 1.- El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Municipal de la Obra, las pólizas de seguro descriptas dentro de las 48 hs. antes de la Fecha del Acta de Inicio o Replanteo de Obra. Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas a fines de cubrir la pérdida o perjuicio ocasionado.-
- 2.- El Contratista deberá contratar seguros que a continuación se detallan, a nombre conjunto del Contratista y del Contratante para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación hasta la extinción de todas sus obligaciones:
 - (a) daños a los bienes de terceros ocasionados por actos u omisiones del Contratista,
 - (b) muerte o lesiones ocasionadas por actos u omisiones del Contratista,
 - (I) a cualquier persona autorizada para estar en al Zona de Obras.-
 - (II) a terceros que no se encuentren en la Zona de Obra, y
 - (c) daños sufridos por las obras y los materiales durante la construcción.-
- 3.- Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de la Inspección de Obra.-
- 4.- Las Pólizas serán entregadas a la Oficialía Mayor para su custodia.-

ARTÍCULO 46: REGISTRO DE LA OBRA

El Contratista efectuará el registro de la Obra, ante el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia, como Obra de Vialidad conforme a la Ley 7674, debiendo presentar a la Inspección dentro de los quince (15) días calendarios de la fecha del Acta de Inicio o Replanteo, una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite.-

ARTÍCULO 47: MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Contratista deberá respetar fielmente el proyecto aprobado y contratado para la ejecución de la Obra, en todos sus detalles y no podrá introducir modificaciones al mismo de no mediar autorización por escrito por parte de la la Inspección de Obra.- Toda modificación que pudiere producirse, no representará variaciones de Precios Unitarios en ningún sentido.-

ARTÍCULO 48: PLANOS CONFORME A OBRA

Antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar a la Inspección, los Planos conforme a Obra si hubieren existido variantes, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección. Si los mismos fueron observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los cinco (5) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.-

La Recepción Provisoria se llevará a cabo recién cuando los planos conforme a la Obra, sean aprobados por la Inspección, estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, quién fijará el número de planos, copias, escalas, formatos, detalles, etc.-

La presentación y aprobación de los planos conforme a Obra, deberá ser efectuada dentro del plazo de ejecución de la Obra. Si el Contratista no proporcionara los planos en la fecha estipulada se le retendrá \$ 50.000,00 (PESOS: Cincuenta Mil) de los pagos que se le adeudaren al Contratista.-

ARTÍCULO 49: RECEPCIONES Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

A) Recepción Provisoria o Provisional: Será la última operación a realizar durante el plazo contractual, consecuentemente y previo a ello, el Contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección, todas las mediciones y ensayos que surgieren como necesarios e imprescindibles a los efectos de proceder a la Recepción Provisoria.-

Plazo de Garantía: El plazo de garantía de los trabajos ejecutados será de un (1) año a partir de la Recepción Provisoria y durante ese plazo, el Contratista será el responsable de la conservación de

SR. MIGUEL ANTONIO BASTIEN
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
UREANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Mentenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

las Obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos o vicios ocultos.

Cuando las causas de dichos vicios, no sean atribuibles al Contratista, éste quedará exento de realizar las reparaciones a su cargo y podrá presupuestarlas en caso que se le requiera y se halle interesado en ejecutar los trabajos; dicho presupuesto deberá ser aprobado por la Repartición que podrá solicitar precios a otras Empresas.-

B) Recepción Definitiva: Vencido el plazo de Garantía descrito en el Inciso anterior, el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la Obra, siempre que se hubiere comprobado la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la Obra justifique la misma.-

ARTÍCULO 50: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del Concurso, o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

Funcionarios o empleados públicos con competencia referida al Licitación o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

Cualquier persona haga valer su relación u influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan comprometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 51°.- JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA.

Todas las Cuestiones a que de lugar la aplicación e interpretación del Contrato, deberán debatirse ante la jurisdicción de los TRIBUNALES DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CORDOBA, de conformidad a la ley de la materia. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante el municipio tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.

A todos los efectos del contrato se considerará como domicilio del adjudicatario el fijado en la presentación, que deberá situarse en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia de Córdoba. El Municipio fija domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos paz. Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medien notificación fehacientemente de su cambio.

A los fines de la presentación bastará con la constitución de un domicilio especial en la Ciudad de Villa Carlos Paz.

SR. MIGUEL ANTONIO MAESTROS
PRO SECRETARIO EJECUTIVO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

MARIA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
CORDOBA

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Mantenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ.



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

ANEXO I : NÓMINA DEL PERSONAL TÉCNICO, OPERARIOS Y DE CONDUCCIÓN AFECTADO A LA OBRA

Denominación de la firma o del Consorcio de firmas:

.....
.....
.....

1.- PERSONAL TÉCNICO DEL PROPONENTE ASIGNADO A LA OBRA

1.1.- En relación de dependencia:

Nombre:.....
Edad:.....
Documento:.....
Género:.....
Domicilio:.....
Título:.....
Antecedentes:.....

1.2.- Asesores, Consultores y Contratados:

Nombre:.....
Edad:.....
Documento:.....
Género:.....
Domicilio:.....
Especialidad:.....
Antecedentes:.....

2.-SUBCONTRATISTAS PARA LA OBRA:

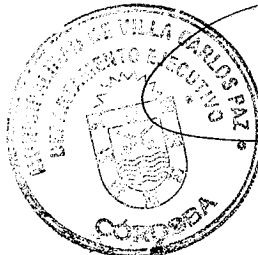
Nombre:.....
Edad:.....
Documento:.....
Género:.....
Domicilio:.....
Especialidad:.....
Antecedentes:.....

SR. MIGUEL ANTONIO BALBASTRO
PRO SECRETARIO EJECUTIVO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Mentenegró
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

ANEXO II: CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE.

1) Datos Personales y Tareas que desempeñará

- * Apellido y Nombre:
- * Nacionalidad:
- * D.N.I. Nro.:
- * Lugar y Fecha de nacimiento:
- * Domicilio Particular:
- * Teléfono:
- * Matrícula Profesional:

2) Datos de Capacitación

2.1) Títulos:

- * Grado:
- * Posgrado:

2.2) Capacitación Teórica en temas afines a las tareas solicitadas:

- * Cursos:
- * Actividad Docente y de Investigación:
- * Becas, Publicaciones, y Congresos:

3) Antecedentes Laborales (Indicar: denominación y descripción del trabajo, tipos de tareas desarrolladas: coordinador, proyectista, inspector, etc. Y fecha de realización).

3.1) En TEMAS AFINES a las tareas solicitadas:

- * Asistencia Técnica (diagnostico, estudios básicos, anteproyectos, pliegos, etc.):
- * Dirección, supervisión, e inspector de obras:

3.2) En TEMAS NO AFINES a las tareas solicitadas:


- * Asistencia Técnica (diagnostico, estudios básicos, anteproyectos, pliegos, etc.):
- * Dirección, supervisión, e inspector de obras:

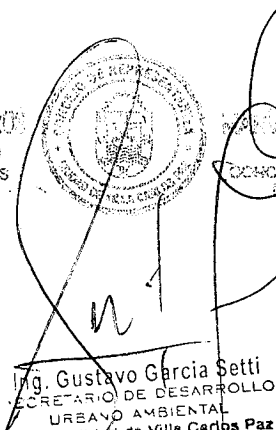
4) Otras Referencias (Que puedan resultar de interés):

.....
Firma Representante Técnico

.....
Firma Apoderado

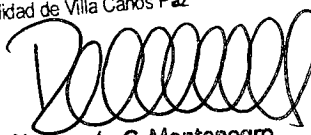
.....
Lugar


PRO SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ


Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz




H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz


Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

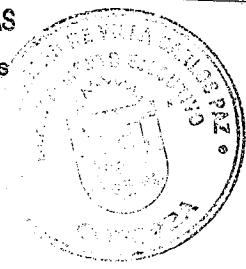
ANEXO III: OBRAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS									
UBICACIÓN	DESCRIPCION	COMITENTE	PARTICIPACION %	IMPORTE (U\$S)		INICIO	FECHAS		OBSERVACIONES
				BASICO	FINAL		S/CON-TRATO	TERMINACION REAL	

SR. MIGUEL ANTONIO PALESTEROS
 PRO SECRETARIO
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARIAS
 PRESIDENTA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo Garcia Setti
 SECRETARIO DE DESARROLLO
 URBANO AMBIENTAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

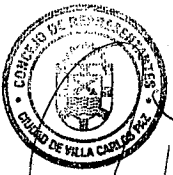
D. Ramón E. Montenegro
 OFICIAL MAYOR
 MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

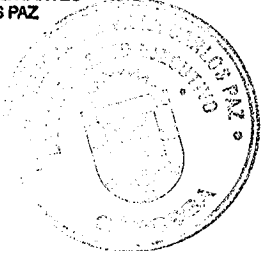
ANEXO IV: OBRAS DE SANEAMIENTO EJECUTADAS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS										
UBICACIÓN	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	COMITENTE	PARTICIPACION %	IMPORTE (U\$S)		FECHAS		OBSERVACIONES	
					BASICO	FINAL	INICIO	S/CON-TRATO		TERMINACION

SR. MIGUEL ANTONIO PALMESTEROS
PRO SECRETARIO DEPARTATIVO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

ANEXO V: PLANILLA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS A AFECTAR A LA OBRA.

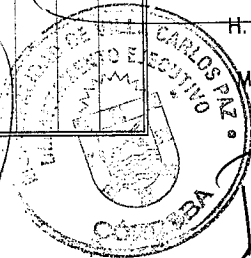
DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO	ESTADO			HORAS DE USO	SITUACION			OBSERVACIONES	
				MB	B	R		PROPIO	A COMPRAR	A ALQUILAR		

SR. MIGUEL ANTONIO ESPINEROS
 PRO SECRETARIO GENERAL
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARIAS
 PRESIDENTA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo Garcia Setti
 SECRETARIO DE DESARROLLO
 URBANO AMBIENTAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
 OFICIAL MAYOR
 MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

Villa Carlos Paz, 30 de septiembre de 2020.-

A RESPONSABLE PLAN ARGENTINA HACE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
S _____ D

REF: PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES,
ACCESIBILIDAD ESTRATÉGICA INTERNAS A BARRIOS (ETAPA 1)-

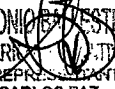
De mi mayor consideración:

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES:

- 1).- EXCAVACIÓN EN CALZADA EXISTENTE, INCLUIDO CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE. Pág. 2
- 2).- PREPARACION DE SUBRASANTE, INCLUIDO COMPACTACION Y PERFILADO. Pág. 2
- 3).- PROVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SUBBASE ESTABILIZADA GRANULAR DE 0,20M DE ESPESOR. Pág. 5
- 4).- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BASE GRANULADA DE 0,15M DE ESPESOR. Pág. 8
Pág. 9
- 5).- CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA H21 ESP 0.15M. Pág. 16
- 6).- CONSTRUCCIÓN DE BADENES, ESP 0.20M:
- 7) CONSTRUCCION DE CALZADA CON ADOQUINES DE HORMIGON SIMPLE DE 8CM DE ESPESOR INLUYE CAPA DE ARENA, ARENA DE SELLADO Y CORDON CONTENEDOR TRANSVERSAL CADA 30 METROS. Pág. 17
- 8) CARTEL DE OBRA, ESTRUCTURA METALICA Y PLOTEO. Pág. 21

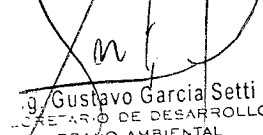

H. DANIEL GÓMEZ-GESTEIRA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

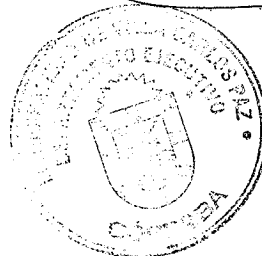
1

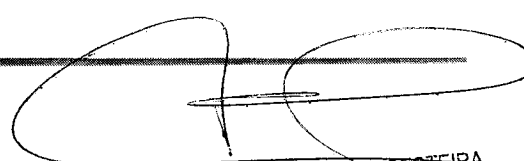

SR. MIGUEL ANTONIO BESTEROS
 PRO SECRETARIO EJECUTIVO
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ

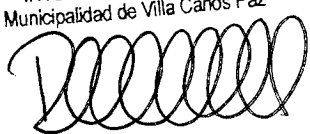



MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
 PRESIDENTA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ


 g. Gustavo García Setti
 SECRETARIO DE DESARROLLO
 URBANO AMBIENTAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz




H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz


Ab. Ramón C. Montenegro
 OFICIAL MAYOR
 MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

1).- EXCAVACIÓN EN CALZADA EXISTENTE, INCLUIDO CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE:

Este ítem comprende la limpieza y preparación del terreno dentro de los límites de todas las superficies destinadas a la obra. También la excavación para la formación del cajón para contener la su base y base granular estabilizada. Para ello se retirarán completamente los materiales ajenos a la vía como árboles, piedras o resto de construcciones, como así también materia orgánica (tierra y material vegetal) y las zonas pequeñas de material más blando que el común como la arcilla, si existieren. -

El corte de vegetación previamente dispuesto debe hacerse con herramientas adecuadas para evitar daños en los suelos en zonas aledañas y daños en otra vegetación cercana. -

Toda excavación resultante de la remoción de árboles, arbustos, troncos, raíces y demás vegetación, será rellena con material apto, el cual deberá apisonarse hasta obtener un grado de compactación no menor que la del terreno adyacente. Se prevé el retiro del material sobrante. -

FORMA Y MEDICION DE PAGO: La excavación en calzada existente incluido la carga y transporte de material sobrante se medirá en metros cúbicos. El precio comprende todos los materiales, maquinaria y mano de obra necesaria para la correcta ejecución del ítem descripto anteriormente, incluidos señalamientos, desvíos, etc.-

2).- PREPARACION DE SUBRASANTE, INCLUIDO COMPACTACION Y PERFILADO:

Los materiales a utilizarse para los terraplenes y rellenos serán los de mejor calidad y deberán ser limpios y no contener ramas, troncos u otros materiales orgánicos. La subrasante contará en sus 0.20 m superiores con suelos que cumplan las siguientes condiciones: Valor Soporte California (C.B.R.) mínimo 20%. Pasa el tamiz N° 200 (TYLER) no más de 20%. Para la fracción que pase el tamiz N° 40 se debe cumplir con lo siguiente: Límite líquido inferior a 30. Índice de plasticidad inferior a 6 Para suelos calcáreos estos valores podrán llevarse a 33 (L.L.) y 10 (L.P.). A fin de cumplir con las exigencias anteriores deberán llevarse a cabo las excavaciones y rellenos necesarios con los suelos aptos, que a tal efecto deberán transportarse. -

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

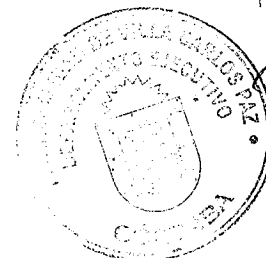
2

SR. MIGUEL ANTONIO SALLAZEROS
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

ING. Gustavo García Setti
SECRETARIO DEL DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

AB. Ramón C. Mantenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

MEJORAMIENTO O SUSTITUCIÓN DE SUELOS: En los casos en que la construcción de la caja para el pavimento descubra, en el terreno de fundación subyacente o la subrasante, suelos cuyo Valor Soporte California (C.B.R.) sea inferior a 20%, valor establecido como límite mínimo aceptable, el Contratista deberá proceder a su mejorado o sustitución, en un espesor compactado de 0,20 m, con el fin de obtener en dicho espesor una sub-base que supere el C.B.R. de 20%. A tal efecto, el Contratista podrá proponer a la Inspección el método de trabajo que considere más apropiado para lograr ese objetivo, sin cuya aprobación expresa previa no lo podrá llevar a la práctica.

Entre los métodos a adoptar, se considerarán: a) Sustitución total de los suelos de mala calidad, en 0,20 m de espesor debajo de la subrasante, por los otros que como mínimo alcancen un C.B.R. de 20%. Especificaciones técnicas generales para preparación de la subrasante; b) Mejoramiento de dichos suelos mediante adición y posterior mezclado de una determinada proporción de suelos de mejor calidad, cuyo dosaje propondrá el Contratista o la Inspección y que ésta aprobará, si los ensayos de determinación del C.B.R. de la mezcla que disponga realizar, superan el valor 20%; c) Mejoramiento de dichos suelos mediante la adición y posterior mezclado de un determinado porcentaje de Cemento Portland o cal, que el Contratista propondrá a la Inspección y que ésta aceptará si los ensayos que ordene realizar dan resultados compatibles con las exigencias de este Pliego.-

EQUIPO: a) Para las operaciones de preparación de la subrasante se emplearán equipos que no causen desperfectos en la subrasante terminada o en construcción; b) En la provisión y distribución del agua se dispondrá de un número suficiente de camiones regadores equipados con llantas neumáticas duales; c) Los rodillos neumáticos múltiples empleados en la compactación serán de dos ejes con cinco ruedas en el trasero y cuatro en el delantero como mínimo y la presión interior de aire de los neumáticos será al menos de 50 libras por pulgada cuadrada (3,50 kg/cm²) permitiendo obtener una presión en la llanta de 35 kg/cm de ancho; d) Los rodillos "pata de cabra" empleados en la compactación tendrán las siguientes características: Número mínimo de tambores 2. Ancho mínimo de cada tambor 1,00 m. Largo mínimo de salientes 15 cm. Superficie de compactación de cada saliente 25 a 50 cm². Separación entre salientes en cualquier dirección 15 a 25 cm. separación mínima entre filas de salientes que coincidan con una generatriz 10 cm. Presión mínima ejercida por cada saliente: Rodillo sin lastrar 10 kg/cm². Rodillo lastrado 20 kg/cm². Los rodillos lisos serán de un tipo tal que la presión ejercida esté comprendida entre 20 kg/cm y 50 kg/cm de ancho de llanta.-

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

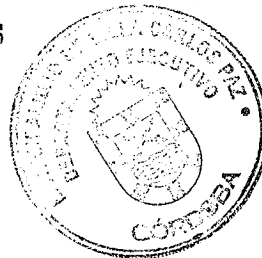
3

SR. MIGUEL ANTONIO POSESTEROS
PRO SECRETARIO EJECUTIVO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

MÉTODOS CONSTRUCTIVOS: Terraplenes: Los materiales a emplear en la construcción de terraplenes deberán ser desmenuzados, no admitiéndose terrones de dimensiones superiores a los 0,05 m. Cuando el material de relleno deba colocarse en espesores mayores de 0,20 m será distribuido en capas horizontales de espesor suelto no mayor de 0,20 m, y compactado especialmente en la forma que se indica más adelante. Especificaciones técnicas generales para preparación de la subrasante.-


Zanjas y cunetas existentes: Deberán ser saneadas todas las zanjas y cunetas que afecten a las obras de pavimentación a ejecutar. Se comenzará por extraer el agua existente, ya sea dejándola escurrir a los niveles inferiores de desagüe natural o bien, si ello no es posible, extrayéndola mediante el empleo de bombas.-

Provisión y transporte de los suelos necesarios: Los suelos necesarios para formar el perfil correspondiente a la cota superior de la subrasante provendrán de las excavaciones y préstamos que resulten aptos. Si fuera necesario mayor cantidad será provista por el Contratista.-

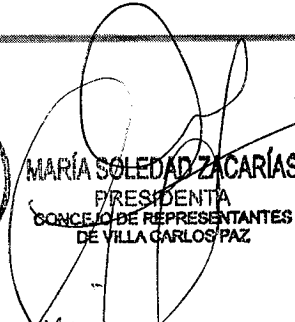
Compactación: La misma se iniciará una vez humedecidos los suelos hasta su contenido "óptimo" y uniformado al ancho y espesor de la capa a compactar. Primeramente, se efectuará el pasaje del rodillo "pata de cabra" (suelos plásticos) o el rodillo neumático múltiple o rodillo liso vibrante (suelos arenosos) hasta que sus pasadas dejen solo pequeñas huellas. La compactación final para dar lisura, se hará con el rodillo liso.-

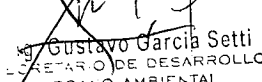
Medida de la compactación: Por compactación de los suelos deberá obtenerse un peso específico aparente de suelo seco no inferior al 95% determinado en el ensayo descrito a continuación, control que efectuara como mínimo cada cien (100) metros lineales de calle, salvo que la inspección de obra considere que no es necesario. La muestra de material a ensayar será compactada dentro de un molde cilíndrico metálico en tres capas de igual espesor hasta llenar completamente el molde, que tendrá 0,10 m de diámetro y 0,12 m de altura. Cada capa será compactada con un pisón de 5,5 kg de peso y 0,05 m de diámetro, el cual se dejará caer treinta y cinco (35) veces desde una altura de 0,30 m. El molde será colocado sobre una base firme durante la compactación de la mezcla. Conocido el volumen del molde, el peso del material dentro del mismo y su contenido de humedad se calcula el peso específico de la mezcla seca. El ensayo se repite con la muestra con diferentes contenidos de agua hasta encontrar el porcentaje con el cual se obtiene el "máximo" peso específico aparente de la mezcla seca. Este porcentaje de agua será el contenido "óptimo" de humedad de compactación.-

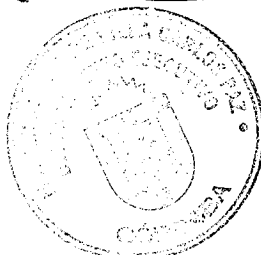

H. DANIEL GÓMEZ-GESTEIRA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

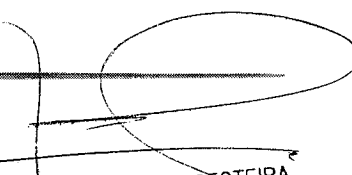

SR. MIGUEL ANTONIO PAOLASTEROS
 PRO SECRETARIO EJECUTIVO
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ





MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
 PRESIDENTA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ


 Sr. Gustavo García Setti
 SECRETARIO DE DESARROLLO
 URBANO AMBIENTAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz




H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz


 Sr. Ramón C. Montenegro
 OFICIAL MAYOR
 MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

VERIFICACIONES Y TOLERANCIAS: En el perfil transversal, verificando a cualquier intervalo se admitirán las siguientes tolerancias: a) Diferencias de cotas entre ambos bordes: no mayor del 0,50% del ancho teórico de la subrasante. b) La flecha a dar al perfil será aquella indicada en los planos, admitiéndose una tolerancia de hasta un 20% en exceso, sin existir tolerancia alguna para diferencias en defecto.-

MEDICION Y FORMA DE PAGO: la preparación del subrasante, incluido compactación y perfilado se medirá en metros cuadrados de acuerdo a la sección establecida en los planos de proyecto. El precio comprende todos los materiales, maquinaria y mano de obra necesaria para la correcta ejecución del ítem descripto anteriormente, incluidos señalamientos, desvíos, etc.-

3).- PROVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SUBBASE ESTABILIZADA GRANULAR DE 0,20M DE ESPESOR:

Los trabajos de éste ítem se refieren a la ejecución de una base del tipo granular constituida por una mezcla de:

Material de base.

40 % de agregados pétreos y arena.

Suelo de la traza.


El espesor de la capa será de 20 centímetros con un agregado de 45% de cemento compuesto, en correspondencia con la carpeta asfáltica.

Materiales: El material granular nuevo para la base deberá cumplir con los siguientes requisitos:

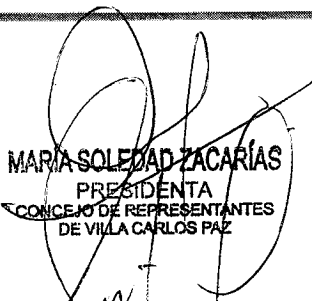
a) El agregado grueso retenido en el tamiz N° 10 consistirá en partículas o fragmentos duros y resistentes de piedra, grava o escoria. No deben emplearse materiales que se fragmenten cuando sean sometidos a ciclos alternos de heladas y deshielos o de humedad y secado.

El porcentaje de desgaste según el Ensayo de "Los Angeles" debe ser inferior a 50.-

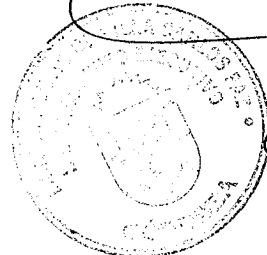

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz


SR. MIGUEL ANTONIO BALLESTEROS
PRO SECRETARIO EJECUTIVO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ




MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo García Sosa
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz




H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz


A.b. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

El agregado fino que pase el tamiz N° 10 debe estar formado por arena natural u obtenerse por trituración y por partículas minerales finas que pasen el tamiz N° 200.

La fracción que pasa el tamiz N° 40 ha de tener un límite líquido menor del 25% y un índice de plasticidad inferior a 6.-

La mezcla granular deberá está libre de materia vegetal y grumos de arcilla y su granulometría deberá estar dentro de los límites indicados.

TAMIZ	1"	3/4"	3/8"	N° 4	N° 10	N° 40	N° 200
%	100	70-100	50-80	35-65	25-50	15-30	5-15

A los efectos de aceptación o rechazo del material, los ensayos se realizarán en el laboratorio que indique la Inspección de Obra.


Grado de compactación: El control del grado de compactación logrado en obra, se efectuará mediante los ensayos de determinación de densidad máxima, empleando las Normas de Ensayo de Vialidad Nacional (V.N.E. 5-67 y su complementaria), debiendo obtener en obra un grado de densificación no inferior al 98 % del máximo de dicho ensayo.

Para lograr una homogeneidad de las características de los materiales, sus mezclas y dosificaciones a emplear en las diversas áreas de trabajo, se aconseja la conformación de uno o varios acopios centrales de mezclas granulares, las que serán transportadas a obra.


Todo sector de base granular que no satisfaga las exigencias de densidad indicadas, deberá se recompactado y reconstruido.-

Espesores: De acuerdo al perfil estipulado se controlarán mediante perforaciones distribuidas en el área, rechazándose todo valor individual que arroje espesores menores en un 15%, al valor del proyecto.

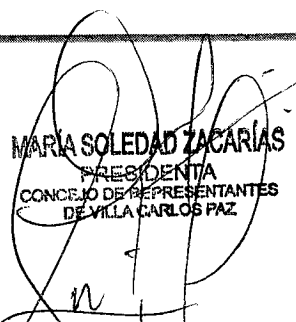
Asimismo, se calculará el espesor promedio de las mediciones efectuadas, rechazándose toda área cuyo valor promedio sea hasta en un 10 % inferior al espesor de proyecto.

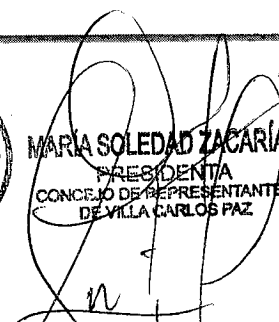

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

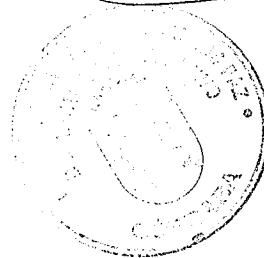
6



SR. MIGUEL ANTONIO MOSCOSO
 PRO SECRETARIO
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ





MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
 PRESIDENTA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ


Ing. Gustavo García Setti
 SECRETARIO DE DESARROLLO
 URBANO AMBIENTAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz




H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz


P.b. Ramón C. Montenegro
 OFICIAL MAYOR
 MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

En tal caso, la Inspección podrá a su juicio, aceptar dicha área defectuosa con la condición que el espesor faltante sea completado con material de la capa asfáltica que recubrirá la base granular en oportunidad de su ejecución y sin reconocimiento del exceso de material que se insumirá adicionalmente por dicha compensación de espesores.

En los casos que se superen las tolerancias indicadas, el área defectuosa deberá reconstruirse.

De encontrarse espesores individuales o valor promedio de ellos superiores al espesor de proyecto, este exceso deberá ser eliminado, perfilando la capa sin producir alojamiento o deterioro de la misma, a fin de cumplir con las cotas y espesores de la capa que recubrirá la base granular, teniendo en cuenta las tolerancias respectivas que se establecen que se establecen en cada caso para dicha capa superior.

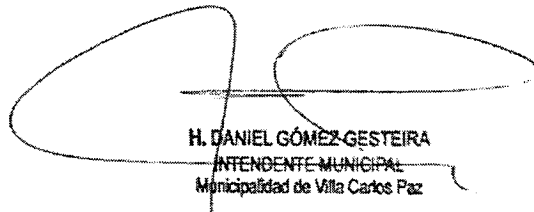
Todos los niveles y cotas se controlarán mediante nivel de anteojo.

Finalizadas las tareas de ejecución de la base granular, se practicará sobre dicha base el riego de imprimación con asfalto diluido Tipo EM-1, pudiendo la Inspección autorizar según el caso, el cambio del material utilizado por otro producto bituminoso a satisfacción, lo anteriormente expresado se realizará en caso de optar por una capa de rodamiento de concreto asfáltico.

La cantidad regada, así como la técnica operativa, cumplimentarán las especificaciones respectivas.

Como adicional a las exigencias citadas se agrega que dicha base granular deberá tener un CBR (Valor soporte California) a estado embebido, del 150 % mínimo (Norma VN E6-68 con la salvedad de que debe dejarse la probeta 4 días en reposo y 2 días embebido en agua).-

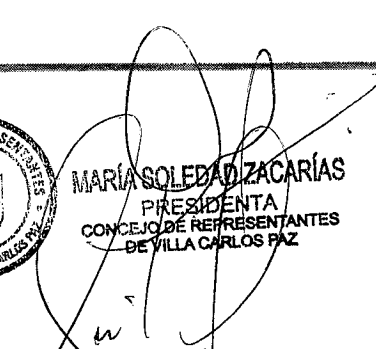
MEDICION Y FORMA DE PAGO: La ejecución de las bases se certificará por metro cubico ejecutado y aprobado, en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones.

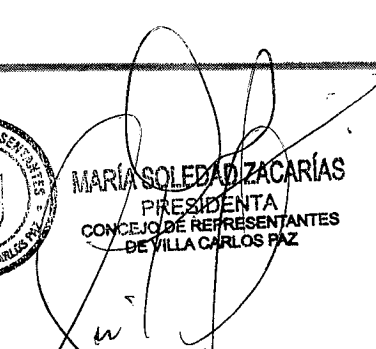

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

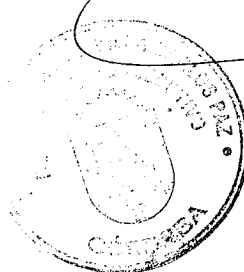
7



SR. MIGUEL ANTONIO ESTÉVEZ
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ





MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ


Mg. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz




H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz


Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

4).- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BASE GRANULADA DE 0,15M DE ESPESOR:

El presente describe los trabajos necesarios para ejecutar una Base Granular de acuerdo a las dimensiones indicadas en el proyecto.-

Este ítem se registrará de acuerdo con la sección C.II "BASE O SUB- BASE DE AGREGADOS PÉTREOS O SUELO ENRIPIADOS" Y C.IV "BASE O SUB BASE DE SUELO CEMENTO" del PETG-DNV" -

El material granular deberá ser de granos duros y sin sustancias perjudiciales. El contenido de sales, las constantes físicas y la granulometría deberán ser tal que mezclada con los demás materiales intervinientes en la mezcla de la Base Granular haga cumplir las especificaciones dadas para la misma.-

El material no deberá contener suelo vegetal ni sustancias perjudiciales. El contenido de sales, las constantes físicas su granulometría deberán ser tales que mezclando con los demás materiales intervinientes en la mezcla haga cumplir las especificaciones de la misma al respecto.-

La mezcla para la base estará compuesta por las fracciones de los materiales en proporciones adecuadas para lograr una mezcla uniforme, cuya curva granulométrica sea sensiblemente paralela a las curvas límites.-

TAMIZ	% QUE PASA
1 1/2"	100%
1"	70-100%
3/4"	60-90%
3/8"	45-75%
N° 4	35-60%
N° 10	25-50%
N° 40	15-30%
N° 200	3-10%

H. DANIEL GÓMEZ-GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

8

SR. MIGUEL ANTONIO PALMESTEROS
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

Para la ejecución se deberá realizar el mezclado en planta fija y su distribución se hará mediante el empleo de distribuidor mecánico autopulsado -

MEDICION Y FORMA DE PAGO: la ejecución de la base - suelo cemento se medirá en metros cubico de acuerdo a la sección establecida en los planos de proyecto. Estas mediciones se llevaran a cabo cuando la superficie no presente irregularidades y sea apta para recibir la cama de arena donde asentarán los adoquines. El precio comprende todos los materiales, maquinaria y mano de obra necesaria para la correcta ejecución del ítem descripto anteriormente, incluidos señalamientos, desvíos, etc.-

5).- CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA H21 ESP. 0,15M:

Comprende la provisión de la mano de obra, equipo y materiales necesarios para ejecución de cordón cuneta, en un todo de acuerdo a lo indicado en los planos de proyecto. Las tareas se refieren a la ejecución de cordón cuneta de hormigón simple en un espesor de acuerdo al perfil adoptado para el proyecto en cuestión, incluyendo los cordones unificados. Esta tarea se llevará a cabo sobre el suelo existente debidamente nivelado y compactado. La colocación de los moldes será aprobada, debiendo corregirse toda deficiencia que ocasione diferencias entre molde y molde, de más de un milímetro. Si fuera necesario luego de colocarse los moldes, corregir la base de apoyo rebajando o levantando las mismas en más de dos centímetros, se procederá a levantar todos los moldes, reacondicionar la capa en cuestión y realizar nuevos ensayos para su aceptación. Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación. La totalidad de estas tareas se regira por lo establecido en las prescripciones del Pliego de Especificaciones Generales para la Ejecución de Pavimentos de Hormigón Simple y Armado de la Municipalidad de Córdoba y sus modificaciones, las presentes especificaciones y órdenes de la Inspección.-

No se admitirán deficiencias en cuanto al libre escurrimiento de las aguas, siendo obligación del Contratista el nivelar correctamente para evitar en todo sitio la acumulación de las mismas.

En todo lugar que se observaran deficiencias de este tipo, será obligación demoler y reconstruir adecuadamente el cordón - cuneta. La ejecución de los cordones se realizará simultáneamente con la cuneta, con una diferencia no mayor de tres horas, dependiendo de las condiciones climáticas y siempre dentro de la misma jornada de labor

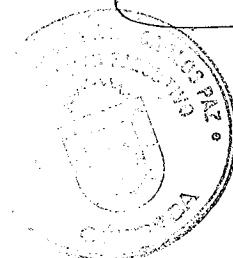
H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

SR. MIGUEL ANTONIO FLESTEROS
PRO SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz
Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

Los cordones - cunetas, así como las tolerancias y penalidades a aplicar, se ejecutaran en un todo de acuerdo a las siguientes especificaciones: La compactación del hormigón se ejecutará cuidadosamente mediante reglas vibrantes de superficie. El alisado y terminación superficial de la cuneta se ejecutará con medios aprobados que aseguren una adecuada terminación superficial en cuanto a la lisura, rugosidad, respetando las cotas de diseño y produciendo un correcto escurrimiento de las aguas. Esta última condición es de cumplimiento obligatorio siendo causa de rechazo de toda área que no asegure éste requisito y siendo de responsabilidad del contratista el asegurar las cotas y nivelación correctas para su cumplimiento.


El perfecto drenaje superficial deberá ser cumplido tanto en las áreas reconstructivas como en las adyacentes. En todos los casos se limpiarán los cordones cunetas ejecutado quedando al finalizar las tareas y antes de abandonar la zona, toda el área en condiciones de total librado al tránsito el cual deberá preverse a los siete (7) días del hormigonado.

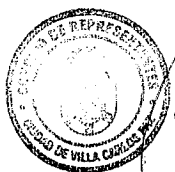
PROVISIÓN DEL HORMIGON: Las tareas se refieren a la provisión de hormigón de cemento Portland elaborado en planta central, con dosificación en peso y colocado en obra, destinado a las tareas de ejecución de cordones - cunetas, con ese material. El producto proporcionado deberá cumplir con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Generales para la ejecución de pavimentos de hormigón simple y armado de la Municipalidad de Córdoba y sus modificaciones; el presente pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y ordenes de la Inspección. Es de responsabilidad exclusiva del contratista el suministrar un producto que se ajuste en un todo a los requisitos indicados y a las órdenes de la Inspección, responsabilidad que se hace extensiva a la calidad de los materiales constituidos, dosaje, elaboración, transporte y colocación en obra.

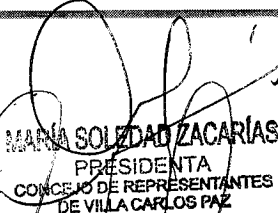
La cantidad mínima de cemento por metro cúbico de hormigón, será de 350 (Trescientos cincuenta) Kg. El contratista propondrá un dosaje de acuerdo a los materiales a utilizar con esa cantidad de cemento mínimo, que será aprobado por la Inspección de Obra.- El Contratista deberá suministrar a la Inspección la fórmula de mezcla y demás datos que se le solicite.

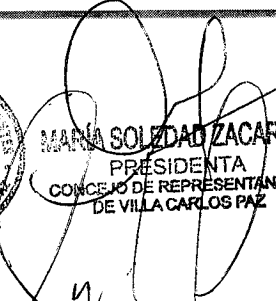

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

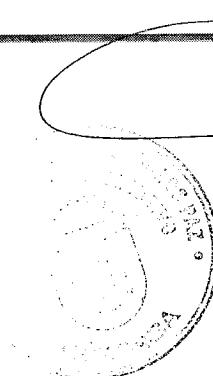
10



SR. MIGUEL ANTONIO MESTROS
PRO SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ





MARIA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ


Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz




H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz


Ab. Ramón C. Mantenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

El hormigón colocado en obra se controlará mediante la confección de probetas cilíndricas normalizadas para ensayos a la compresión, en las cantidades que se indiquen, debiendo el contratista proveer los elementos que sean necesarios para su elaboración, protección, curado, identificación y transporte al Laboratorio Municipal o sitios que se indicara. Se determinará también, la medida de asentamiento por el método del Cono de Abrahams, valor que con criterio orientativo se aconseja, deberá estar comprendido entre 3 y 5 cm.

ESPEJOR Y RESISTENCIA DE HORMIGON: El hormigón provisto deberá ser capaz de suministrar una resistencia mínima en el ensayo a la compresión cilíndrica sobre probetas caladas de 255 Kg/cm², a los veintiocho (28) días. La determinación de los valores de resistencia a la compresión y espesores del pavimento ejecutado se realizará en base a ensayos practicados sobre probetas extraídas del pavimento mediante caladoras rotativas.

Efectuados los ensayos correspondientes se determinará en las probetas su Carga Específica de Rotura, corrigiendo por relación altura - diámetro y edad, de ser necesario y se clasificará según sigue, la calidad del hormigón:

Calidad	C.E.R Corregida
Buena	Igual o mayor de 255 kg/cm ²
Regular	Entre 80 y 100% de 255 kg/cm ²
Mala	Inferior al 80% de 255 kg/cm ²

La provisión catalogada como "buena" es de aceptación total. La denominación "regular" se recibirá con un descuento equivalente al 1% (uno por ciento) por cada 1% (uno por ciento) que la C.E.R corregida sea inferior a la resistencia especificada para la edad del hormigón en el momento del ensayo; descuento que se aplicará sobre el cómputo de la cantidad de hormigón que no satisfaga las exigencias, es decir sobre la cantidad clasificada como regular. La provisión catalogada como "mala" es de rechazo, ordenándose la reconstrucción a costa entera del contratista, de las en que dicho material hubiera sido colocado.

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

11

SR. MIGUEL ANTONIO ESTEROS
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MANA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
CULTURAL Y AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

CONDICIONES PARA LA RECEPCION: Cualquiera sea el método empleado para dosar los materiales, lo mismo que el procedimiento de vibrado y compactación, el hormigón elaborado deberá cumplir con los requisitos de resistencia y calidad especificados.-

La comprobación de los requisitos mencionado se efectuará realizando ensayos de compresión con las probetas extraídas en la forma y tiempo establecidas en este pliego.-

La máquina, el personal y los elementos necesarios para la extracción de las muestras, serán provistos por el contratista. La extracción de las muestras se realizará en la oportunidad adecuada, de manera que sea factible el ensayo de las mismas a los 28 (veintiocho) días de la fecha en que se realizó el hormigonado.-

Las muestras extraídas se signarán con un número para su identificación y serán remitidas al laboratorio donde, una vez obtenido el paralelismo de sus bases, serán mantenidas en ambiente húmedo hasta el momento de su ensayo.-

Las perforaciones resultantes de la extracción de testigos, serán cerradas por el contratista con hormigón de la misma dosificación que la utilizada para construir el firme, pero utilizando cemento Portland normal con aceleradores de fragüe o cemento de alta resistencia inicial. Estos trabajos serán por su cuenta exclusiva.-


CURADO DEL HORMIGON Se deberá realizar el curado con productos químicos, capaces de formar una película impermeable resistente y adherente, aprobados por la Inspección.

La eficacia de estos productos se establecerá antes de su utilización, de acuerdo con las normas IRAM 1672 y 1675 para cual el contratista deberá proveer a la Inspección de muestras en cantidad suficiente para la realización de los referidos ensayos con treinta (30) días de anticipación. Los ensayos de aprobación se realizarán en donde lo indique la Inspección de Obra, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.- El control de calidad de estos productos podrá realizarse en cualquier momento durante el transcurso de la obra, y cuando la Inspección lo juzgue necesario.-

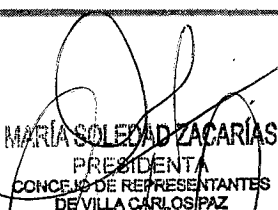
El producto elegido debe mostrar, en el momento de su aplicación, un aspecto homogéneo y una viscosidad tal que permita su distribución satisfactoria y uniforme mediante un aparato pulverizador adecuado. Este aparato deberá ser de accionamiento mecánico y deberá llevar un tanque provisto de un elemento agitador y un dispositivo que permita medir con precisión la cantidad de producto distribuido.-

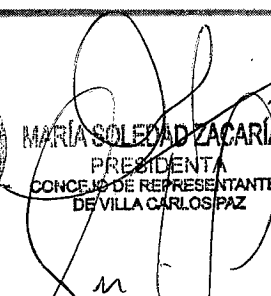

H. DANIEL GÓMEZ-GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

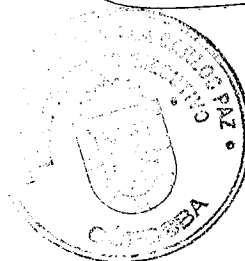
12

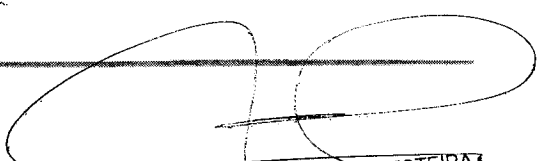

SR. MIGUEL ANTONIO GESTEROS
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

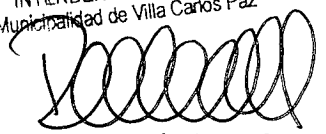


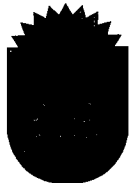

MARÍA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ


Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz




H. DANIEL GÓMEZ-GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz


A.B. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

El producto químico aprobado se procederá a distribuir diluido en el porcentaje de agua que correspondiera a las indicaciones del fabricante o con una concentración mayor del producto si los ensayos practicados por la Inspección así lo indicaran o efectuando doble riesgo del producto de curado sin reconocimiento adicional del precio de ítem.


El líquido debe aplicarse a las dos (2) horas de hormigonado como máximo y siempre se garantizará un espesor de la película adecuada a la época del año en que se trabaja. La Inspección estará facultada para ordenar el cambio de producto utilizado para el curado, su intensidad de riego y técnicas de colocación, cuando a su juicio esto no asegure su correcto funcionamiento en cuanto a la protección efectiva que debe lograrse.

JUNTAS DE DILATAACION: Se construirán con material compresible, aprobado por la Inspección y de un espesor mínimo de 2 cm. Cuando el pavimento a ejecutar termine coincidentemente con una junta de dilatación anteriormente ejecutada, ya sea con viga, pasadores o ambos, la nueva junta seguirá la misma modalidad, en caso que se construya nueva junta de dilatación, se procederá de acuerdo al criterio de la Inspección.

JUNTAS DE CONTRACCION Y CONSTRUCCION: Serán simuladas a borde superior y ubicadas de tal modo que los paños que se forman, no tengan superficies mayores de 35 m², salvo modificaciones en contrario por parte de la Inspección. Las juntas deben realizarse por aserrado con maquina cortadora a sierra circular que sea capaz de lograr un rendimiento compatible con el área de trabajo dentro del tiempo estipulado, antes de que el hormigón produzca tensiones con el riesgo de agrietamiento de las losas.

El aserrado se deberá llevar a cabo dentro de un periodo de 6 a 12 horas como máximo y siempre dentro de las mismas jornadas de labor en que se ejecutó el hormigonado, pudiendo reducirse dicho tiempo en épocas de verano acorde a las órdenes de la Inspección.

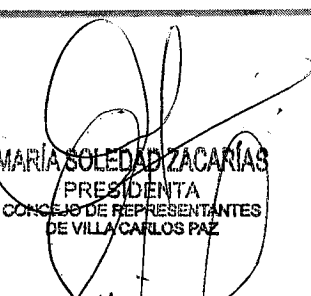
La profundidad del corte será de 1/3 del espesor de la cuneta, mínimo. Se deberá tener especial cuidado en la construcción de juntas zonas de escurrimiento de aguas, de tal manera que aquellas no coincidan con los sectores donde exista dicho escurrimiento, debiendo desplazarlas un mínimo de 0,60 m.


H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

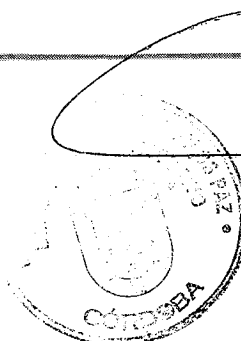
13

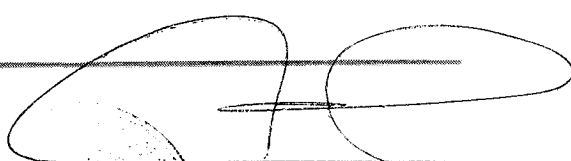


SR. MIGUEL ANTONIO CALLESEROS
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ




MARÍA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz




H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz


SELLADO DE JUNTAS: Se ejecutará después de haber procedido a la perfecta limpieza de los mismos, aflojando, removiendo y extrayendo todo material extraño que pueda existir en ellas, hasta una profundidad mínima de 5 cm; empleando las herramientas adecuadas con barrido, soplado, cepillado y secado según fuera necesario, efectuándose las operaciones en una secuencia ordenada tal que no se perjudiquen zonas limpiadas, con operaciones anteriores. Se sellaran asimismo, grietas o fisuras que puedan haberse producido si así lo indicara la Inspección.

Se deberá contar con todo el equipo necesario para cada frente de trabajo.

Se pintará previamente las caras de las juntas y la superficie expuesta en un ancho de dos (2) cm a cada lado como material asfáltico ER1, sobre la superficie seca y limpia, asegurándose una adecuada adherencia y recubrimiento, el sellado se ejecutará vertiendo una mezcla íntima de alquitrán (preferentemente en panes) con ER-1, en proporción aproximada de mezcla 2:1 en volumen, dosificación que puede ser variada a fin de que el producto sellador, a lo largo de su vida útil, mantenga características de una masilla espesa, rechazándola si muestra tendencia a tornarse quebradiza o cristalizar o permanecer en estado excesivamente fluido.

Se verterá el sellado para lograr su adecuada penetración, en dos coladas sucesivas para que al enfriarse la primera, se complete el espesor con la segunda, quedando el material sellador con un pequeño resalto de no más de 3 mm sobre el pavimento y cubriendo transversalmente todo el ancho de la junta. Si hubiera mediado alguna circunstancia que hubiera perjudicado la limpieza entre ambas coladas se limpiará y de ser necesario se pintará nuevamente con ER-1 la zona expuesta, antes de la segunda colada.

La preparación de los materiales se hará en hornos fusores de calentamiento indirecto, no sobrepasándose las temperaturas admisibles de cada material ni manteniendo un mismo producto bituminoso en calentamiento por periodos prolongados. Se eliminará todo material excedente en el área pintada. Se podrán ofrecer alternativas en cuanto a los métodos y/o equipos de limpieza y materiales para sellado, las cuales deberán estar sólidamente fundadas en cuanto a antecedentes, experiencia y certificación del buen comportamiento de los materiales propuestos a lo largo de un periodo prolongado de vida útil, aportando elementos de juicio y demostrando fidedignamente el beneficio del empleo de toda alternativa con respecto a la propuesta básica del pliego. Este trabajo está incluido en el precio del cordón cuneta.

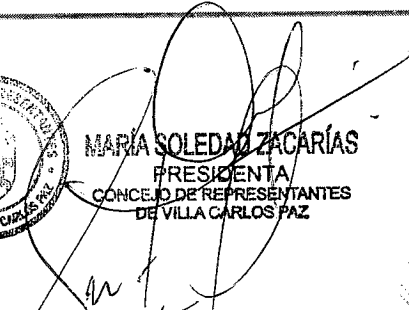

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

14

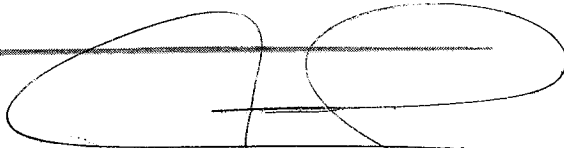

SR. MIGUEL ANTONIO BASTEROS
 PRO SECRETARIO
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ

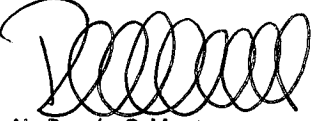



MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
 PRESIDENTA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ


Ing. Gustavo García Setti
 SECRETARIO DE DESARROLLO
 URBANO AMBIENTAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz




H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz


Ab. Ramón C. Montenegro
 OFICIAL MAYOR
 MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

PROTECCION DEL AFIRMADO: El contratista debe proteger adecuadamente la superficie del afirmado para lo cual colocará barricadas en lugares apropiados para impedir la circulación. También mantendrá un número adecuado de cuidadores para evitar que se remuevan las barreras o barricadas antes del librado al tránsito, que transiten personas y/o animales muy especialmente en las primeras veinticuatro (24) horas. En las noches se emplazaran en las barreras, en todo sitio de peligro, faroles con luz roja del tipo aprobado por la Inspección. Cuando las necesidades de la circulación exijan el cruce del afirmado, el contratista, hará colocar puentes u otros dispositivos adecuados para impedir que se dañe el hormigón. Estos trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista. No obstante, si se produjeran daños en las losas se corregirán de inmediato.

LISURA SUPERFICIAL: Se verificará la lisura superficial obtenida en el pavimento, medida en sentido longitudinal mediante regla de 3,00 metros. En base a ello no se deberán detectar irregularidades superiores a los cuatro (4) milímetros.

Existiendo deformaciones del pavimento comprendidas entre 4 y 8 mm, el contratista deberá proceder a corregir esas deficiencias mediante el pulimento.

CORDONES RECTOS Y CURVOS: Estos cordones se ejecutarán con los mismos materiales y características generales del hormigón empleado en la cuneta y unificado con ella.


En los curvos el radio se medirá a borde externo de cordón. Los cordones deberán ejecutarse inmediatamente después de haberse ejecutado la losa o cuneta, no bien el hormigón permita la colocación de los moldes, siempre dentro de la misma jornada de labor.

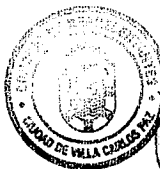
Si eventualmente y como caso de excepción no se hormigonera el cordón en conjunto con la cuneta, se dejarán estribos de 6 mm de diámetro, colocados cada 30 cm y dos (2) hierros longitudinales del mismo diámetro en la parte superior, debiendo ser atados los mismos con alambre. La armadura tendrá un recubrimiento superior a 2 cm, al igual que lateralmente y los estribos deberán ser introducidos un mínimo de 2/3 del espesor de la losa, dentro de ella.

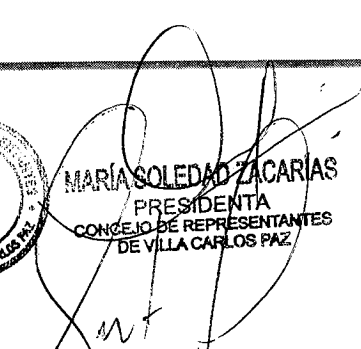
Antes de la ejecución del cordón, se usará un adhesivo plástico como elemento de unión entre el hormigón endurecido y el fresco a ejecutar.

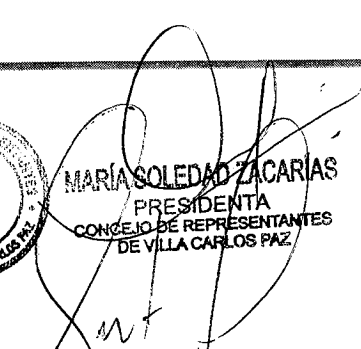

H. DANIEL GÓMEZ-GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

15



SR. MIGUEL ANTONIO BALLESTEROS
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ





MARÍA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ


Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz




H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz


Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

En correspondencia con la junta de dilatación de la cuneta se construirá la del cordón, en un ancho máximo de 2 cm, espacio que será relleno con material para tomado de juntas.

Se deberá dejar previsto en los cordones los rebajes de entrada de vehículos y orificios para desagües de albañales.

No se permitirán cordones alabeados ni mal alineados. Si los errores de alineación superan un centímetro, se descontará el 15% (quince por ciento) sobre el cómputo de la zona deficiente. Superada dicha tolerancia, se demolerá y reconstruirá el área defectuosa a cargo del contratista.-

MEDICION Y FORMA DE PAGO: La ejecución de los cordones cunetas se certificará por metro cubico ejecutado y aprobado, medido desde el borde externo de los cordones.

El precio a pagar por metro cubico incluye la demolición y llenado de cordón cuneta ejecutado y aprobado será la compensación total de la provisión de hormigón simple aprobado, el transporte del hormigón elaborado a obra, materiales, mano de obra, la ejecución propiamente dicha del pavimento de hormigón simple o los cordones cunetas aprobados y todo otro tipo de gastos que demande la terminación total de las tareas, de acuerdo a las especificaciones técnicas particulares y generales.

6.- CONSTRUCCIÓN DE BADENES, ESP 0.20M:

Comprende la provisión de la mano de obra, equipo y materiales necesarios para ejecución de los badenes, en un todo de acuerdo a lo indicado en los planos de proyecto. Las tareas se refieren a la ejecución de cordón cuneta de hormigón simple en un espesor de acuerdo al perfil adoptado para el proyecto en cuestión, incluyendo los cordones unificados. Esta tarea se llevará a cabo sobre el suelo existente debidamente nivelado y compactado.

La colocación de los moldes será aprobada, debiendo corregirse toda deficiencia que ocasione diferencias entre molde y molde, de más de un milímetro. Si fuera necesario luego de colocarse los moldes, corregir la base de apoyo rebajando o levantando las mismas en más de dos centímetros, se procederá a levantar todos los moldes, reacondicionar la capa en cuestión y realizar nuevos ensayos para su aceptación.

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

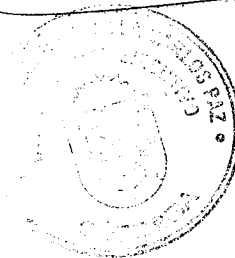
16

SR. MIGUEL ANTONIO MESTEROS
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

El resto de las especificaciones técnicas respecto a materiales y mano de obra valen lo expuesto en el ítem anterior.

MEDICION Y FORMA DE PAGO: La ejecución de los badenes se certificará por metro cubico ejecutado y aprobado, medido desde el borde externo de los badenes.

El precio a pagar por metro cubico incluye la demolición y llenado del badén ejecutado y aprobado será la compensación total de la provisión de hormigón simple aprobado, el transporte del hormigón elaborado a obra, materiales, mano de obra, la ejecución propiamente dicha del pavimento de hormigón simple o los cordones cunetas aprobados y todo otro tipo de gastos que demande la terminación total de las tareas, de acuerdo a las especificaciones técnicas particulares y generales.


7) CONSTRUCCION DE CALZADA CON ADOQUINES DE HORMIGON SIMPLE DE 8CM DE ESPESOR. INLUYE CAPA DE ARENA, ARENA DE SELLADO Y CORDON CONTENEDOR TRANSVERSAL CADA 30 METROS:

Comprende este ítem la ejecución de los trabajos y la provisión de los materiales necesarios para ejecutar pavimento adoquinado.

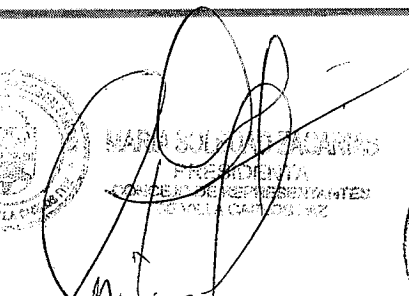
Este trabajo consiste en la colocación de una capa de arena, la colocación, compactación y confinamiento de adoquines de concreto y el sellado del pavimento, de acuerdo con los alineamientos y secciones indicados en los documentos del proyecto.

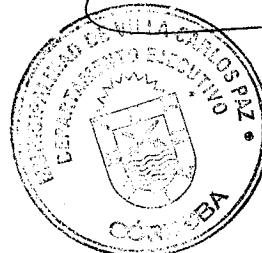
Previo a su colocación los pavimentos de adoquines deberán tener una estructura de confinamiento (cordón cuneta) que impida su desplazamiento lateral a causa del empuje del tránsito vehicular. Ninguna de las operaciones que forman parte de la construcción del pavimento de adoquines se realizará en momento de lluvia. Si la capa de arena que sirve de apoyo a los adoquines ha soportado lluvia o agua de escorrentía, deberá ser levantada y reemplazada por una arena suelta de humedad baja y uniforme.



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



SR. MIGUEL ANTONIO MONTESINOS
PRO SECRETARIO DEL TRABAJO
CONSEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ




ING. GUSTAVO GARCÍA SETTI
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz




H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz


A.D. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

La arena utilizada para la capa de apoyo de los adoquines, será de origen aluvial, sin trituración, libre de polvo, materia orgánica y otras sustancias objetables. Deberá, además, satisfacer la siguiente granulometría:

Tamiz	Porcentaje que pasa
9,5 mm (3/8")	100
4,75 mm (N° 4)	90 - 100
2,36 mm (N° 8)	75 - 100
1,18 mm (N° 16)	50 - 95
600 µm (N° 30)	25 - 60
300 µm (N° 50)	10 - 30
150 µm (N° 100)	0 - 15
75 µm (N° 200)	0 - 5

Los adoquines deberán cumplir los requisitos establecidos por la norma IRAM. Su micro textura debe ser capaz de proporcionar una Superficie lisa y resistente al desgaste.

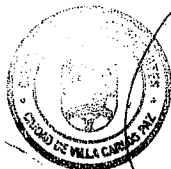
La arena utilizada para el sello de las juntas entre los adoquines será de origen aluvial sin trituración, libre de finos plásticos, materia orgánica y otras sustancias objetables. Su granulometría se ajustará a los siguientes límites:

Tamiz	Porcentaje que pasa
2,36 mm (N° 8)	100
1,18 mm (N° 16)	90 - 100
600 µm (N° 30)	60 - 90
300 µm (N° 50)	30 - 60
150 µm (N° 100)	5 - 30
75 µm (N° 200)	0 - 5

H. DANIEL GÓMEZ-GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

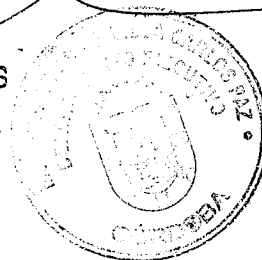
18

SR. MIGUEL ANTONIO PALESTINOS
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ-GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro

OFICIAL MAYOR

MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

Todos los materiales a utilizarse en la obra deben estar ubicados de tal forma que no cause incomodidad a los transeúntes y/o vehículos que circulen en los alrededores.

La capa de arena de soporte de los adoquines no se extenderá hasta que se compruebe que la superficie sobre la cual se va a colocar tenga la densidad apropiada y las cotas indicadas en los planos o definidas por el inspector.

La arena se colocará seca y en un espesor uniforme tal que, una vez nivelado el pavimento, la capa de arena tenga un espesor entre treinta y cuarenta milímetros (30 mm – 40 mm).

Si la arena ya colocada sufre algún tipo de compactación antes de colocar los adoquines, se someterá a la acción repetida de un rastrillo para devolverle su carácter suelto y se enrasará de nuevo.

La capa de arena deberá irse extendiendo coordinadamente con la colocación de los adoquines, de manera que ella no quede expuesta al término de la jornada de trabajo.

Los adoquines se colocarán directamente sobre la capa de arena nivelada, al tope unos con otros, de manera que generen juntas que no excedan de tres milímetros (3 mm).

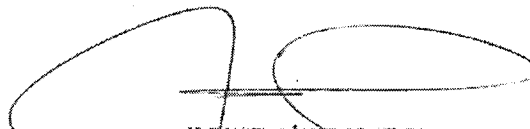
La colocación seguirá un patrón uniforme, evitándose desplazamientos de los ya colocados, el cual se controlará con hilos para asegurar su alineamiento transversal y longitudinal.

Los adoquines no se nivelarán individualmente, pero sí se podrán ajustar horizontalmente para conservar el alineamiento.

Para zonas en pendiente, la colocación de los adoquines se hará preferiblemente de abajo hacia arriba.

Una vez colocados los adoquines enteros dentro de la zona de trabajo, se colocarán ajustes en las áreas que hayan quedado libres contra las estructuras de drenaje o de confinamiento.

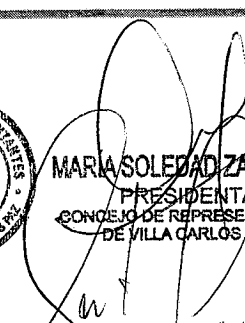
Estos ajustes se harán, preferiblemente, partiendo adoquines en piezas con la forma necesaria. Los ajustes cuya área sea inferior a la cuarta parte del tamaño de un adoquín, se harán, después de la compactación final, empleando un mortero compuesto por una (1) parte de cemento, cuatro (4) de arena y poca agua.

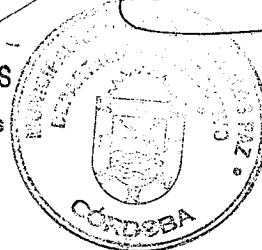

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz


19

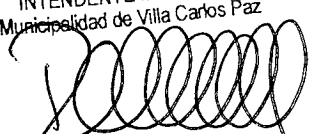

SR. MIGUEL ANTONIO PALEAROS
PRO SECRETARIO AJUVINADO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

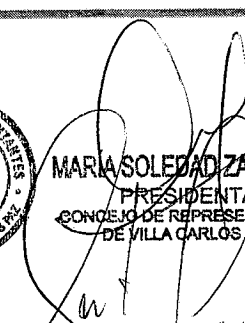



MARÍA SOLEDAD ZAGARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ




H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz


Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ


Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

Una vez terminados los ajustes con piezas partidas, se procederá a la compactación inicial de la capa de adoquines, mediante la pasada de una vibro compactadora de placa, cuando menos dos (2) veces en direcciones perpendiculares.


El área adoquinada se compactará hasta un metro (1 m) del borde del avance de la obra o de cualquier borde no confinado. Al terminar la jornada de trabajo, los adoquines tendrán que haber recibido, al menos, la compactación inicial, excepto en la franja de un metro (1 m) recién descrita. Todos los adoquines que resulten partidos durante este proceso deberán ser extraídos y reemplazados por el Constructor, a su costo.

Inmediatamente después de la compactación inicial, se aplicará la arena de sello sobre la superficie en una cantidad equivalente a una capa de tres milímetros (3 mm) de espesor y se barrerá repetidamente y en distintas direcciones, con una escoba o cepillo de cerdas largas y duras. En el momento de su aplicación, la arena deberá encontrarse lo suficientemente seca para penetrar con facilidad por las juntas.


Simultáneamente, se aplicará la compactación final, durante la cual cada punto del pavimento deberá recibir al menos cuatro (4) pasadas del equipo, preferiblemente desde distintas direcciones.

MEDICION Y FORMA DE PAGO: La ejecución de los badenes se certificará por metro cuadrado ejecutado y aprobado, medido desde el borde externo de las cunetas y los badenes que confinan el paño de adoquines.

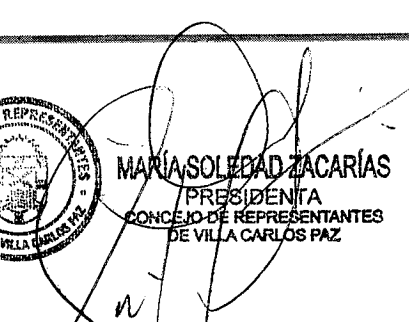
El precio a pagar por metro cuadrado incluye materiales, mano de obra, la ejecución propiamente dicha del pavimento de adoquines aprobados y todo otro tipo de gastos que demande la terminación total de las tareas, de acuerdo a las especificaciones técnicas particulares y generales.

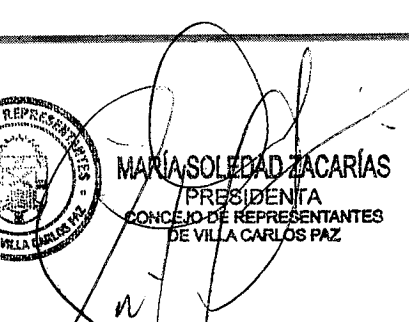

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

20

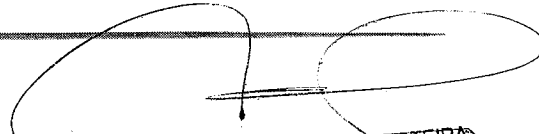

SR. MIGUEL ANTONIO SALAZAR
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

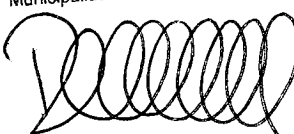



MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ


Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz




H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz


Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

8) CARTEL DE OBRA, ESTRUCTURA METALICA Y PLOTEO:

Se ejecutará estrictamente de acuerdo al modelo solicitado por el Ministerio de Obras Publicas de la Nación. Se colocará en lugar visible y con iluminación nocturna.

Sera de una estructura de tubos estructural de 50x100mm de 3.2mm de espesor con bases hormigonadas en terreno firme, toda la estructura estará soldada en todos sus bordes. Se colocará una base de chapa lisa galvanizada, que será atornillada a la estructura y cumplirá la función de recibir la lamina ploteada con las especificaciones de obra.

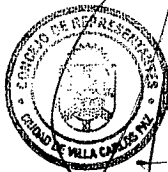
El ploteo de la lámina adhesiva se realizará de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Obras Publicas.

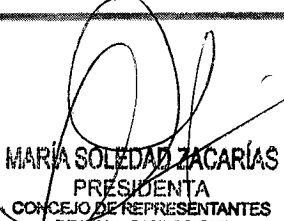
MEDICION Y FORMA DE PAGO: Se certificará por unidad, siendo su medida 2.66m x 4.00m.

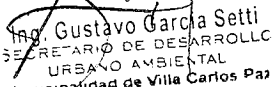
IMPORTANTE: La Pymes que resulte contratista deberá realizar la documentación ejecutiva previo al inicio de la obra para la correcta realización de la obra (incluyendo las memorias de cálculo estructural cuando corresponda).

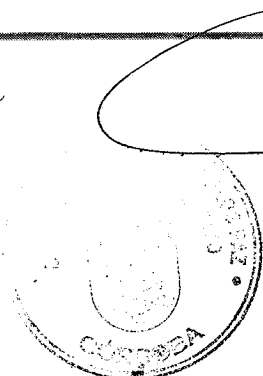

H. DANIEL GÓMEZ-GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz




SR. MIGUEL ANTONIO PALACIOS
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ




MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ


Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz




H. DANIEL GÓMEZ-GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

Villa Carlos Paz, 29 de octubre de 2020.-


A RESPONSABLE PLAN ARGENTINA HACE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
S _____ / _____ D

REF.: PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES, ACCESIBILIDAD
ESTRATÉGICA INTERNAS A BARRIOS (ETAPA 1).-

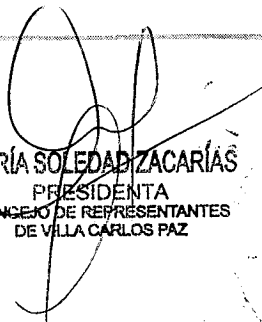
MEMORIA DESCRIPTIVA

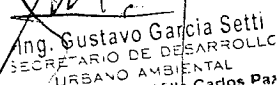
- **Diagnóstico del sector de la intervención:** Si bien la Ciudad de Villa Carlos Paz cuenta con un razonable porcentaje de su red vial pavimentada, en los últimos años el municipio ha adoquinado una cantidad importante de éstas, priorizando los recorridos del transporte público de pasajeros, el acceso a todos los establecimientos educativos y centros de salud, el movimiento interno del tránsito dentro de los barrios y circuitos alternativos a las rutas principales de accesos. Siendo preponderante la pavimentación de estas vías, la dificultad principal es el perjuicio económico para el erario municipal que supone el mantenimiento de calles de tierra: toda vez que los fondos invertidos en suelo para recomposición de calzadas erosionadas por las lluvias, y los invertidos en combustible y horas de trabajo para el riego de calles, no constituyen una inversión sino un gasto irrecuperable ya que ante cada lluvia o período de sequía (en uno u otro caso) se vuelve a la situación original, constituyendo esto un círculo vicioso para la economía municipal.-
- **Descripción del alcance de la obra:** Las tareas que corresponden realizar consisten en la apertura de calle, para llegar al ancho correspondiente; el mejorado del suelo, en donde sea necesario; la compactación del mismo; la ejecución de cordón cuneta en los casos que faltan y, la pavimentación con adoquines u hormigón simple, según el caso. Las calles seleccionadas son todas de alto tránsito y conectividad.

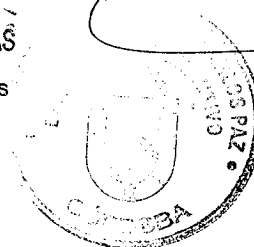

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



SR. MIGUEL ANTONIO CASTROS
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ





MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ


Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz




H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz


Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

Calles y badenes a intervenir: Calle Puerto Argentino, Cuchilla Nevada y Avenida Costanera – Villa Carlos Paz – Córdoba.-
Excavación en calzada existente, incluido carga y transporte de material Sobrante: 2.563,85 m3.-
Preparación del subrasante, incluido compactación y perfilado: 7.325,30 m2.-
Provisión y construcción de subbase estabilizada granular de 0,20m de espesor: 1.465,06 m3.-
Provisión y colocación de base granulada de 0,15m de espesor: 1.098,79 m3.-
Construcción de cordón cuneta h-21 esp 0,15m: 177,61 m3.-
Construcción de badenes, esp 0,20m: 9,60 m3.-
Construcción de calzada con adoquines de hormigón simple de 8cm de esp, incluye capa de arena, arena de sellado y cordón contenedor transversal cada 30m: 6.271,83 m2.-
Cartel de obra, estructura metálica y ploteo: 1 unidad.-


- **Objetivos del proyecto:** Podemos decir que como primer objetivo es brindarle a los vecinos una vía de circulación más segura y accesibilidad a sus viviendas, dar mayor accesibilidad a todos los servicios públicos (taxis, remises, ambulancias, móviles de seguridad urbana municipal, policía, bomberos, y otros), además con menores costos de mantenimiento de las flotas municipal, provincial y privadas.

Un segundo objetivo es bajar los costos de mantenimiento en la reparación de las calles, situación que, sobre todo en época de lluvias, con el tipo de suelo y las pendientes naturales, hace que después de las típicas tormentas de verano algunas de estas calles queden intransitables.-


El presente proyecto tiene como finalidad la construcción de 6.271,83 m2 de adoquinado, 1184,08 metros lineales de cordón Cuneta y 48 m2 de badenes.


- **Plazo de Obra:** El plazo de obra es de NOVENTA (90) días.-
- **Impacto social del proyecto:** en orden a los objetivos planteados, se han determinado las zonas de obra, priorizando en muchos casos calles en donde residen familias beneficiarias del Plan Alimentar.

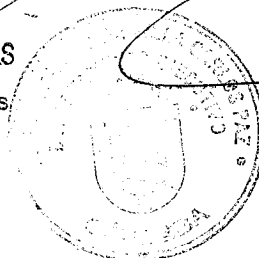

H. DANIEL GÓMEZ-GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



SR. MIGUEL ANTONIO PASTEROS
PRO SECRETARIO EJECUTIVO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ





MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ


Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DEL DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz




H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz


Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

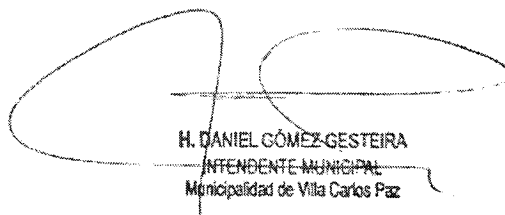



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

Se prevé además, que las empresas contratistas generen manos de obra locales y puestos de trabajo inclusivos sin distinción de género. Se destacan también como objetivos sociales del proyecto el hecho de brindarles a los vecinos circulación segura y accesibilidad a sus viviendas donde, por las características propias del suelo, sin la realización de la presente obra, es de muy difícil realización.

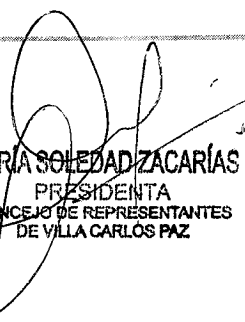
- **Población total a beneficiar:** la realización de esta obra tiene como beneficiarios directos unas 680 familias, considerando la densificación de algunos sectores y los lotes baldíos de otros. En cuanto a los beneficiarios indirectos, se estima que el número de habitantes llegaría a 880 familias, a las que hay que sumarle una cantidad de visitantes en temporada turística, hecho por el cual se torna inmensurable el cálculo positivo de personas que terminan siendo beneficiarias de la infraestructura a realizar en la ciudad. -
- **Mano de obra a emplear:** se pretende generar directamente treinta (30) nuevos puestos de trabajo, de los cuales serían 15 hombres y 15 mujeres. Indirectamente la estimación son setenta (70) nuevos puestos de trabajo. Cabe aclarar, que en nuestra ciudad la principal fuente de trabajo es generada por el sector turismo, el que ha sido particularmente castigado por la pandemia de COVID-19, por lo que sin dudas sería mitigado con esta iniciativa.-
- **Modalidad de contratación:** Licitación Pública preferentemente PyMEs radicadas en la zona.-

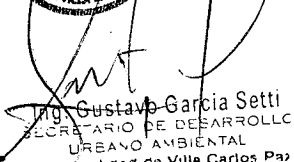
Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.-

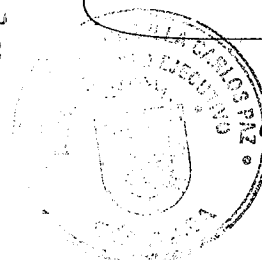

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



SR. MIGUEL ANTONIO RAMÍREZ
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

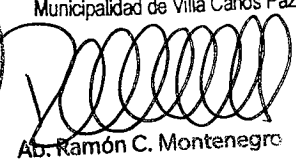



MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

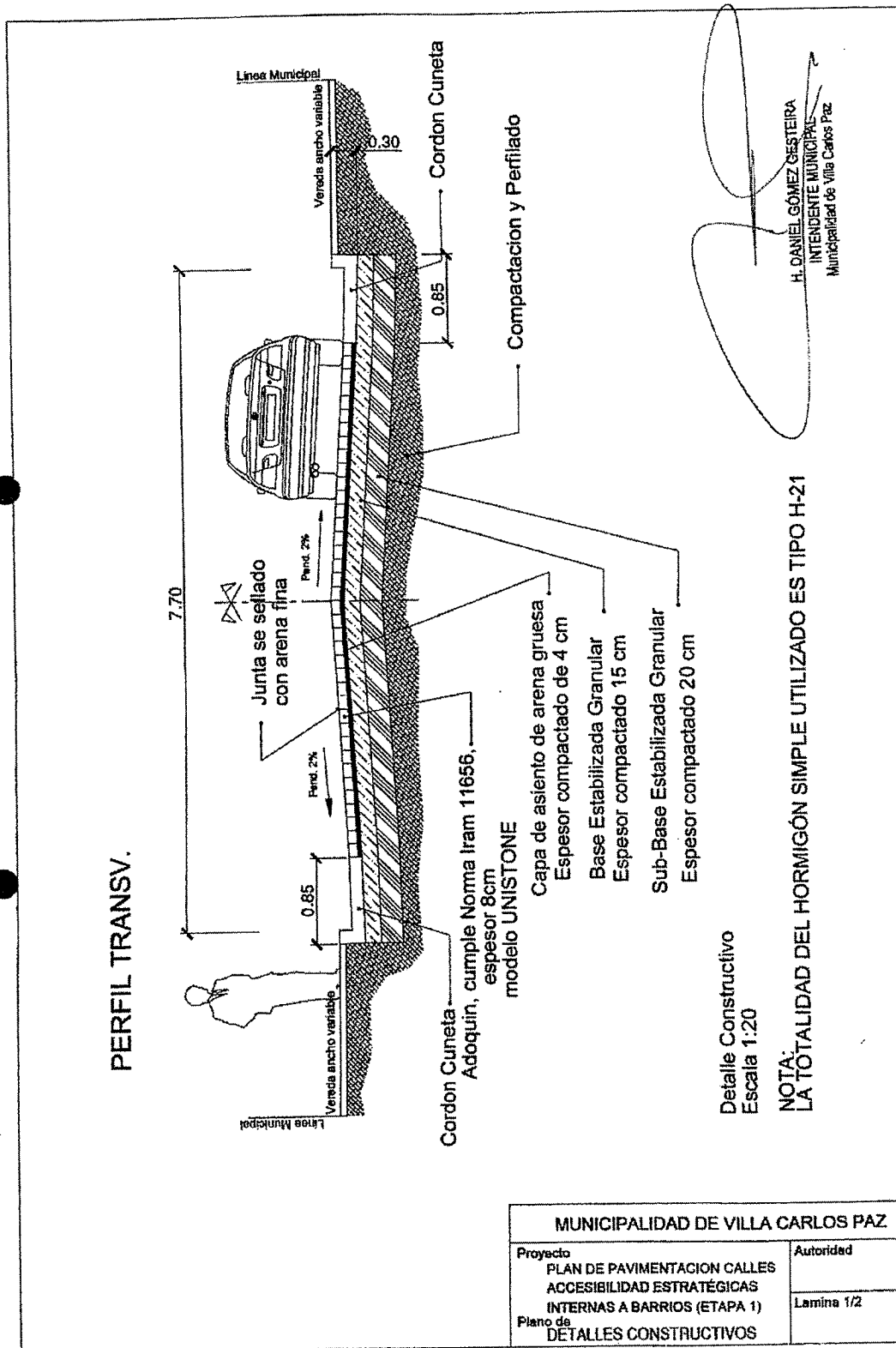

Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz




H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz


Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

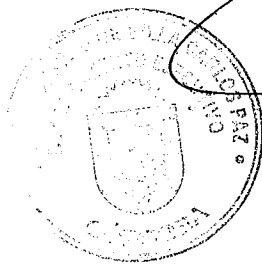


H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

SR. MIGUEL ANTONIO GÓMEZ GESTEIRA
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

Cordon Cuneta y Pavimento de Adoquines

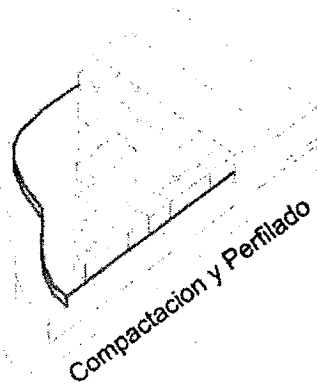
Baden

Junta se sellado con arena fina
Adoquin, cumple Norma Iram 11656
espesor 8cm
modelo UNISTONE

Capa de asiento de arena gruesa
Espesor compactado de 4 cm

Base Estabilizada Granular
Espesor compactado 15 cm

Sub-Base Estabilizada Granular
Espesor compactado 20 cm



Compactacion y Perfilado

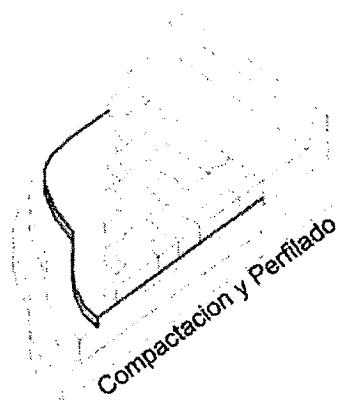
Cordon Cuneta

Junta se sellado con arena fina
Adoquin, cumple Norma Iram 11656
espesor 8cm
modelo UNISTONE

Capa de asiento de arena gruesa
Espesor compactado de 4 cm

Base Estabilizada Granular
Espesor compactado 15 cm

Sub-Base Estabilizada Granular
Espesor compactado 20 cm



Compactacion y Perfilado

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

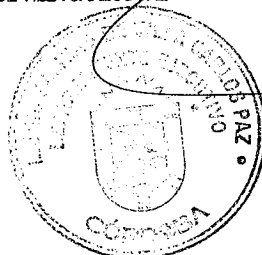
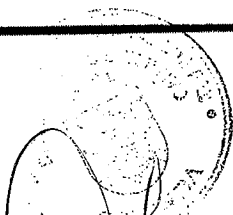
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

Proyecto PLAN DE PAVIMENTACION CALLES ACCESIBILIDAD ESTRATÉGICAS INTERNAS A BARRIOS (ETAPA 1)	Autoridad
Plano de DETALLES CONSTRUCTIVOS	Lamina 2/2

SR. MIGUEL ANTONIO BASTIENOS
PRO SECRETARÍO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ing. Gustavo García Setti
SECRETARÍO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

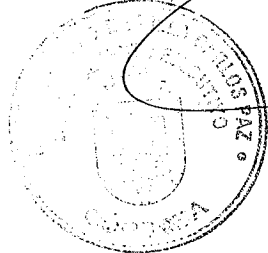
Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



SR. MIGUEL ANTONIO GÓMEZ GESTEIRA
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MANA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

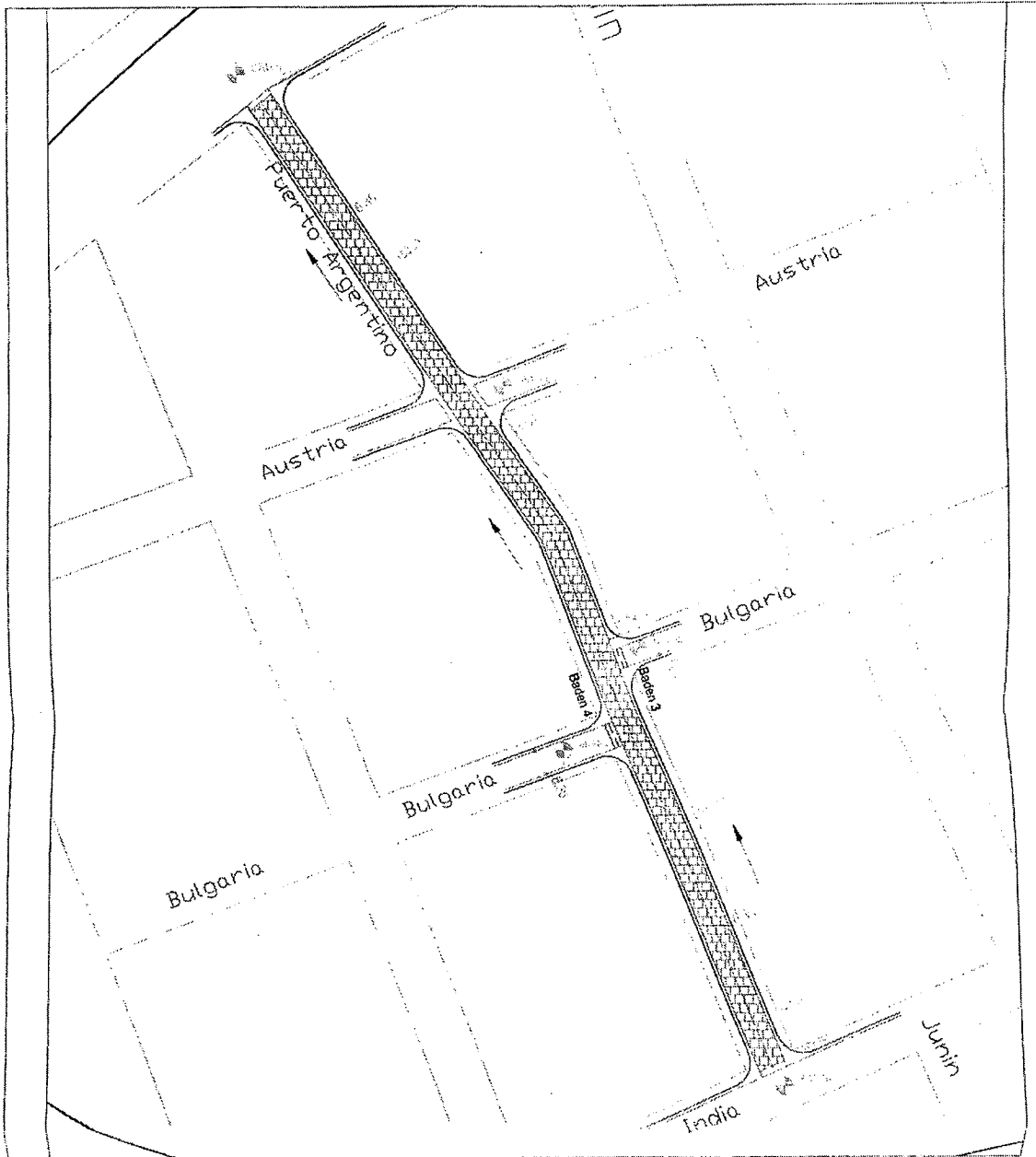


Ing. Gustavo García Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

DR. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

DR. RAFAEL C. MONTENEGRO
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



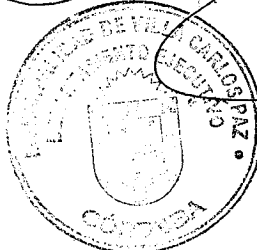
Puerto Argentino Prog. 0,00 a Prog. 261,00

REFERENCIAS: - Cordón cuneta existente - Cordón cuneta proyectado - Pav. de adoquines proyectado - Cota de nivel - Ancho de calle proyectada - Progresiva de proyecto - Orientación de escurrimiento	MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ Proyecto PLAN DE PAVIMENTACION CALLES ACCESIBILIDAD ESTRATÉGICA INTERNAS A BARRIOS (ETAPA 1)		Autoridad H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de Villa Carlos Paz
			Lamina 4/6

SR. MIGUEL ANTONIO BALBUENA
 PRO SECRETARIO
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARIAS
 PRESIDENTA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ



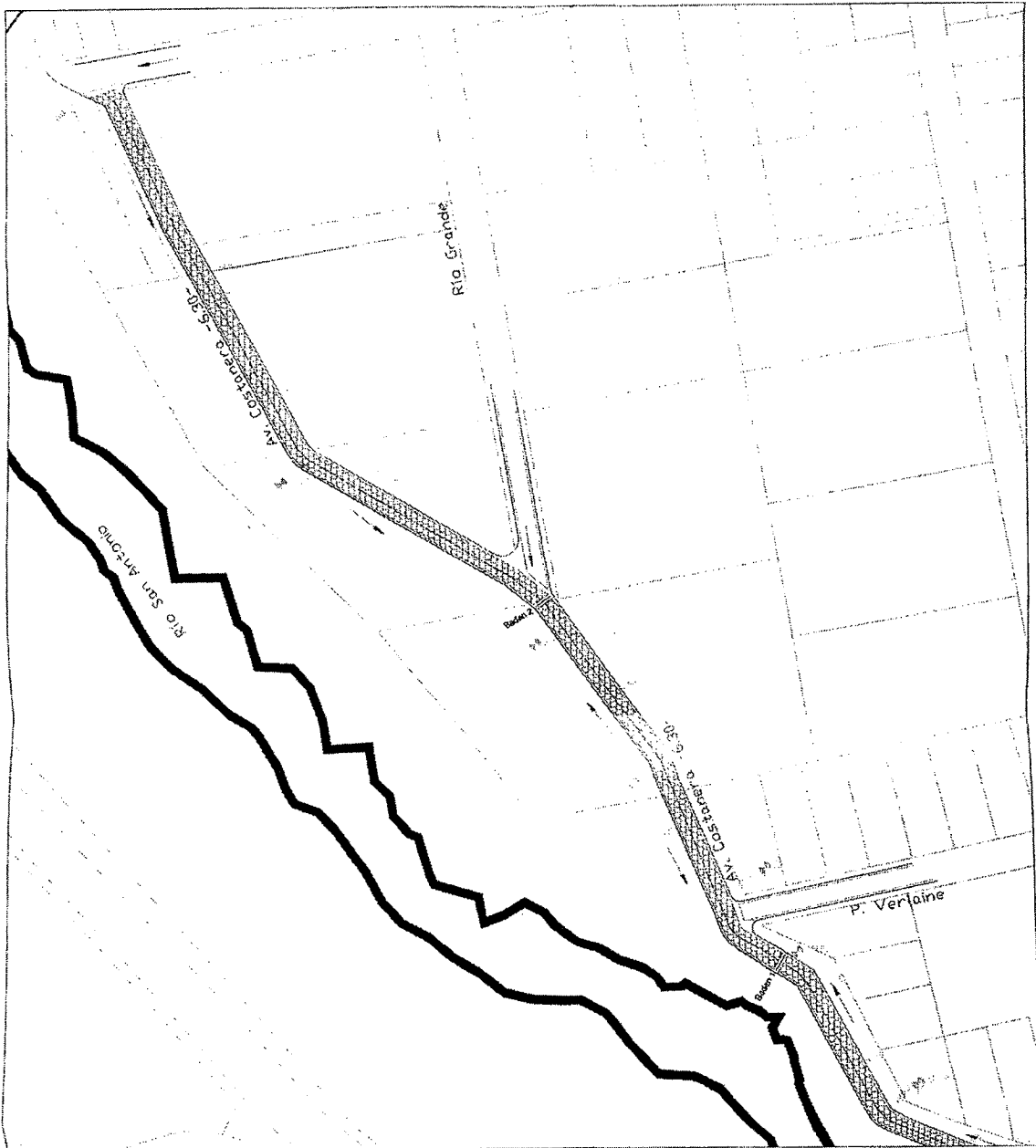
Ing. Gustavo Garcia Setti
 SECRETARIO DE DESARROLLO
 URBANO AMBIENTAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
 OFICIAL MAYOR
 MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



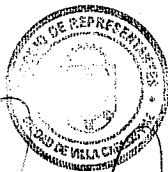
Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



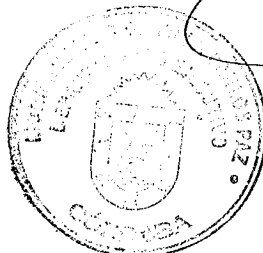
Av. Costanera Prog. 424,56 a Prog. 900,00

REFERENCIAS: --- Cordon cuneta existente - - - Cota de nivel --- Cordon cuneta proyectado - - - Ancho de calle proyectada --- Pav. de adoquines proyectado - - - Progresiva de proyecto --- Orientación de escurrimiento		MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ Proyecto PLAN DE PAVIMENTACION CALLES ACCESIBILIDAD ESTRATEGICA INTERNAS A BARRIOS (ETAPA 1)		Autoridad Sr. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de Villa Carlos Paz
			Lamina 5/6	

SR. MIGUEL ANTONIO PALMEROS
 PRO SECRETARIO
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ



MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
 PRESIDENTA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ



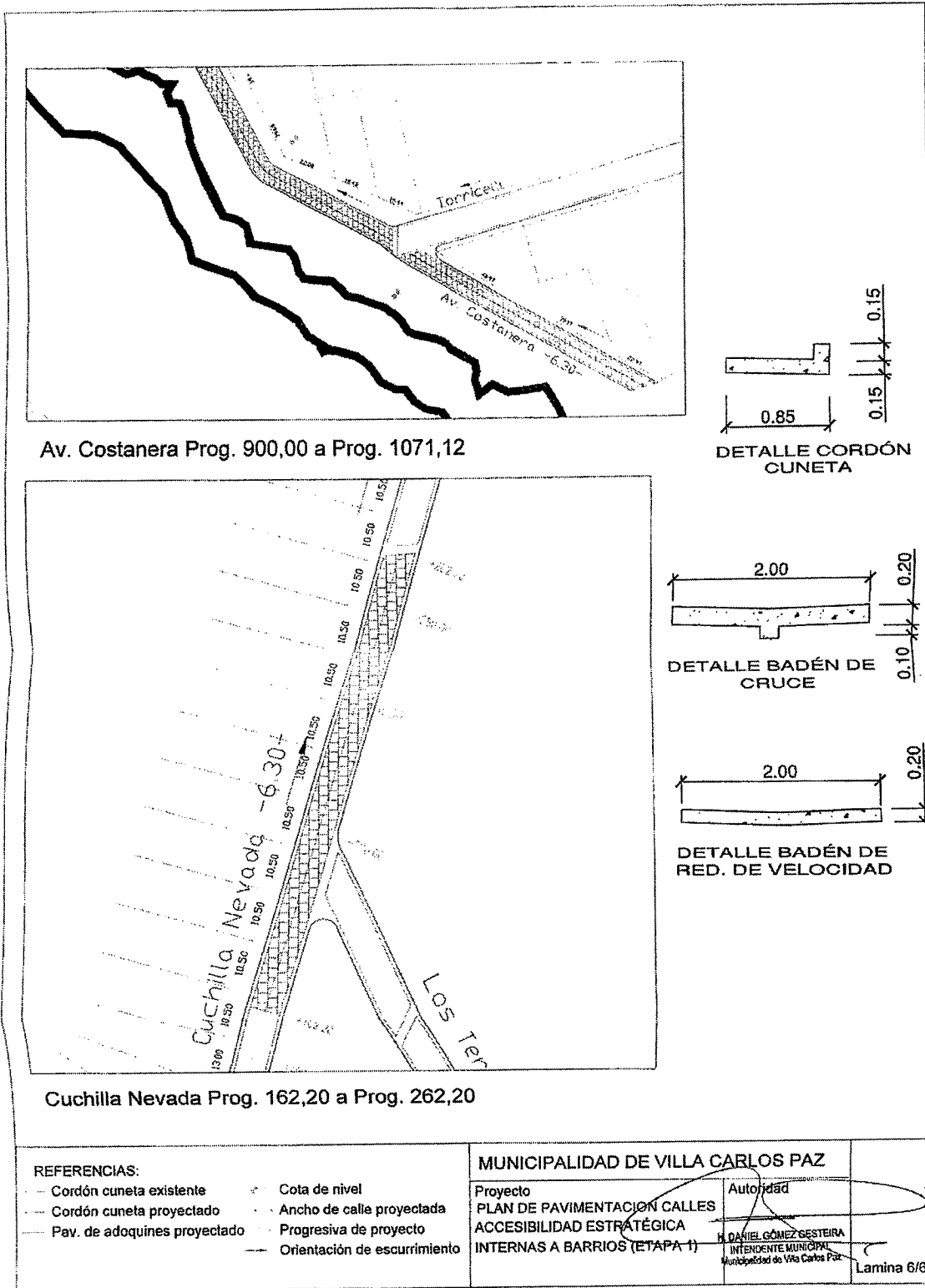
Ing. Gustavo Garcia Setti
 SECRETARIO DE DESARROLLO
 URBANO AMBIENTAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

D. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
 OFICIAL MAYOR
 MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



SR. MIGUEL ANTONIO MONTENEGRO
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
UREAVO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz


MANA SOLEDAD ZACARAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



**UBICACIÓN DEL AREA
DEL EJIDO URBANO**

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
Proyecto PLAN DE PAVIMENTACION CALLES ACCESIBILIDAD ESTRATÉGICA INTERNAS A BARRIOS (ETAPA 1)
Autoridad Laminilla 1 de 6


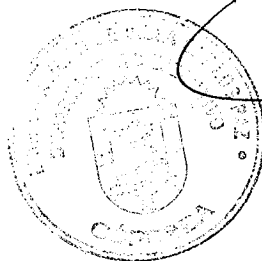


IMAGEN SATELITAL DEL SECTOR A INTERVENIR

SR. MIGUEL ANTONIO MESTEROS
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

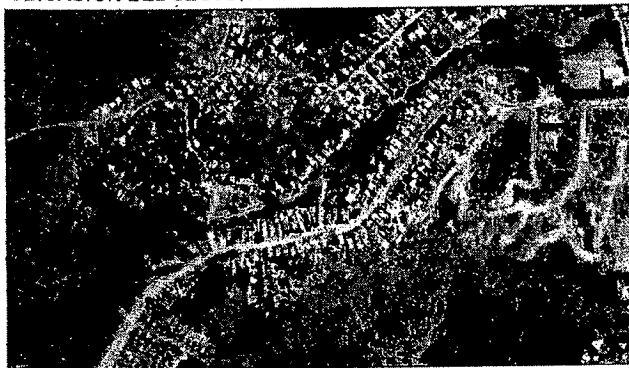
A.B. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

UBICACIÓN DEL SECTOR A INTERVENIR - AV. COSTANERA



UBICACIÓN DEL SECTOR A INTERVENIR - CUCHILLA NEVADA



UBICACIÓN DEL SECTOR A INTERVENIR - PUERTO ARGENTINO



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

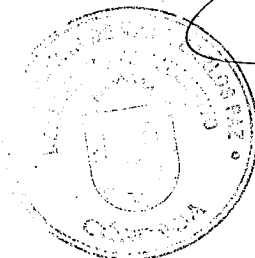
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

Proyecto	Autoridad
PLAN DE PAVIMENTACION CALLES ACCESIBILIDAD ESTRATÉGICAS INTERNAS A BARRIOS (ETAPA 1)	
Plano de DETALLES CONSTRUCTIVOS	Lamina 2/6

SR. MIGUEL ANTONIO P. ESTEROS
 PRO SECRETARIO
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARIAS
 PRESIDENTA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ



Ing. Gustavo Garcia Setti
 SECRETARIO DE DESARROLLO
 URBANO AMBIENTAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Mantenegro
 OFICIAL MAYOR
 MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA ARGENTINA HACE - OBRA POR LICITACIÓN
SIPPE N° : 129534
OBRA : PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES ACCESIBILIDAD ESTRATEGICA INTERNAS A BARRIOS (ETAPA 1)
UBICACIÓN : MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
FECHA sep-21

CÓMPUTO MÉTRICO								
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNI.	CANTIDAD			CANTIDADES	
				A	B	C	PARCIAL	TOTAL
1		EXCAVACIÓN EN CALZADA EXISTENTE, INCLUIDO CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE						2.563,85
	1.1	Adoquinado	m3	995,37	6,30	0,35	1,00	2.194,79
	1.2	Badenes	m3	48,00		0,35	1,00	18,80
	1.3	Cordón Cuneta	m3	1184,08	0,85	0,35	1,00	352,26
2		PREPARACIÓN DEL SUBRASANTE, INCLUIDO COMPACTACIÓN Y PERFILADO						7.325,30
	2.1	Adoquinado	m2	995,37	6,30	0,00	1,00	6.270,83
	2.2	Badenes	m2	48,00		0,00	1,00	48,00
	2.3	Cordón Cuneta	m2	1184,08	0,85	0,00	1,00	1.006,47
3		PROVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SUBBASE ESTABILIZADA GRANULAR DE 0,20m DE ESPESOR						1.465,06
	3.1	Adoquinado	m3	995,37	6,30	0,20	1,00	1.254,17
	3.2	Badenes	m3	48,00		0,20	1,00	9,60
	3.3	Cordón Cuneta	m3	1184,08	0,85	0,20	1,00	201,29
4		PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BASE GRANULADA DE 0,15M DE ESPESOR						1.098,79
	4.1	Adoquinado	m3	995,37	6,30	0,15	1,00	940,62
	4.2	Badenes	m3	48,00		0,15	1,00	7,20
	4.3	Cordón Cuneta	m3	1184,08	0,85	0,15	1,00	150,97
5		CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETETA H-21 ESP 0,15m						177,61
	5.1	Cordón Cuneta	m3	1184,08	1,00	0,15	1,00	177,61
6		CONSTRUCCIÓN DE BADENES, ESP 0,20m						9,60
	6.1	Badenes	m3	48,00		0,20	1,00	9,60
7		CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON ADOQUINES DE HOR SIMPLE DE 8cm DE ESP, INCL CAPA DE ARENA, ARENA DE SELLADO Y CORDON CONTENEDOR TRANSVERSAL CADA 30m						6.271,83
	7.1	Adoquinado	m2	995,37	6,30	0,00	1,00	6.270,83
8		CARTEL DE OBRA, ESTRUCTURA METALICA Y PLOTEO						1,00
	8.1	Cartel de obra	un	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00

H. DANIEL GÓMEZ-GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

SR. MIGUEL ANTONIO BALLESTEROS
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARÍAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
UREANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

H. DANIEL GÓMEZ-GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Mantenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

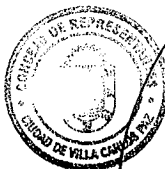
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	CONSUMO			PRESUPUESTO			% INCIDENCIA
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO		
1		EXCAVACION EN CALZADA EXISTENTE, INCLUIDO CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRIANTE						\$ 4.481.883,84	9,9%
	1.1	Acopiado	m3	2.194,79	\$ 1.748,10	\$ 3.838.728,04			
	1.2	Baldones	m3	15,80	\$ 1.748,10	\$ 27.555,14			
	1.3	Cordon Cuneata	m3	352,26	\$ 1.748,10	\$ 614.793,66			
2		PREPARACION DEL SUBRASANTE, INCLUIDO COMPACTACION Y PERFILADO						\$ 6.043.895,88	11,1%
	2.1	Adobinado	m2	3.270,83	\$ 650,03	\$ 2.128.719,82			
	2.2	Baldones	m2	48,00	\$ 854,83	\$ 41.022,06			
	2.3	Cordon Cuneata	m2	1.006,47	\$ 854,83	\$ 860.159,99			
3		PROVISION Y CONSTRUCCION DE SUBBASE ESTABILIZADA GRANULAR DE 0,20M DE ESPESOR						\$ 7.269.803,01	16,3%
	3.1	Acopiado	m3	1.294,17	\$ 5.030,45	\$ 6.509.074,31			
	3.2	Baldones	m3	9,59	\$ 5.030,45	\$ 48.237,27			
	3.3	Cordon Cuneata	m3	201,29	\$ 5.030,45	\$ 1.012.696,42			
4		PROVISION Y COLOCACION DE BASE GRANULAR DE 0,15M DE ESPESOR						\$ 4.250.783,48	9,4%
	4.1	Acopiado	m3	849,67	\$ 3.658,85	\$ 3.089.856,85			
	4.2	Baldones	m3	7,20	\$ 3.658,85	\$ 26.233,64			
	4.3	Cordon Cuneata	m3	150,87	\$ 3.658,85	\$ 551.692,99			
5		CONSTRUCCION DE CORON CUNEATA H=21 ESP=0,15M						\$ 3.303.070,07	7,5%
	5.1	Cordon Cuneata	m3	177,61	\$ 18.567,11	\$ 3.303.070,07			
6		CONSTRUCCION DE BADENES, ESP=0,20M						\$ 184.848,10	0,3%
	6.1	Baldones	m3	9,60	\$ 19.150,83	\$ 184.848,10			
7		CONSTRUCCION DE CALZADA CON ADOSQUERES DE HOR SIMPLE DE Pdm DE ESP. INCL. CAPA DE ARENA, ARENA DE SELLADO Y CORDON CONTENEDOR TRANSVERSAL CADA 3,0M						\$ 20.629.881,28	46,4%
	7.1	Acopiado	m2	6.270,93	\$ 3.273,66	\$ 20.629.881,28			
8		CARTEL DE OBRA, ESTRUCTURA METALICA Y FLOTIC						\$ 156.850,19	0,3%
	8.1	Cartel de obra	un	1,00	\$ 156.850,19	\$ 156.850,19			
		TOTAL						\$ 45.269.092,82	100,0%

EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 45.269.092,82

SON: PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CTSVOS

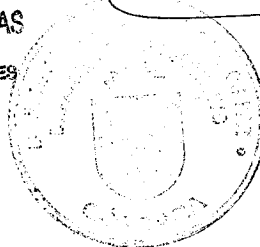
H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

SR. MIGUEL ANTONIO BARRALES
PRO SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

VILLA CARLOS PAZ, 29 NOV 2021

VISTO: La Ordenanza N° 6768 sancionada por el Concejo de Representantes el día 25 de noviembre de 2021, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6768 sancionada por el Concejo de Representantes el día 25 de noviembre de 2021, en un todo de acuerdo lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

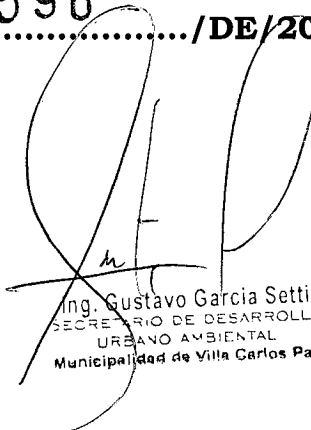
Artículo 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

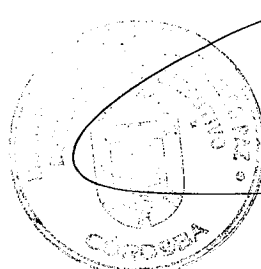
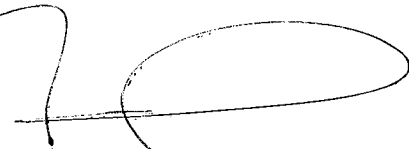
Artículo 3°.- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.-

DECRETO N°

1596

...../DE/2021


Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz


Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ